Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores, correspondiente al "Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos" (Partida 40), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA BORBOLLA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con lo establecido en el documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**. Se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que corresponda que fungen como Administradores del Contrato, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores correspondiente al "Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos" (Partida 40), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 14 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E8-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió el Acta Administrativa de Rectificación del Acta de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se rectificó el precio unitario antes de I.V.A., ofertado específicamente para la partida 29, lo que en consecuencia resultó en la corrección del subtotal y total ofertado, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 853, de fecha 28 de marzo de 1974,

pasada ante la fe del Licenciando Carlos de Pablo, Titular de la Notaría Pública Número 137 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en el número 554 del Volumen 4, Libro 3°, 2do auxiliar de la Sección de Comercio, se constituyó la empresa "ELEVADORES NORDEN", S.A. DE C.V.

II.2.- Con Escritura Pública número 13,406, de fecha 09 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 48,525, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad a "KONE MÉXICO", S.A. DE C.V.

II.3.- El C. Bruno Alejandro Krieger de la Borbolla, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,453 de fecha 21 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Octavio Hermoso y Colín, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de México y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en manufactura, mantenimiento, modernización, reparación, instalación y servicio a toda clase de elevadores, escaleras eléctricas, andadores y rampas movibles de conformidad con las leyes de inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, la fabricación, ensamblaje, compra, venta, arrendamiento, explotación, importación, exportación y diseño de toda clase de elevadores, escaleras eléctricas, andadores y rampas movibles, de conformidad con las leyes de inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KME-880401-DZ8.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Coyoacán número 1622, Edif. 1 PB, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México; teléfono 55 1946 0100; correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores correspondiente al "Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos" (Partida 40), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones acta de fallo y acta administrativa de rectificación del acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$3,115,216.27 (TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, por cada uno de los equipos que integran cada partida como se establece en el documento "Cantidades y Distribución" recibidos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes como se establece en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación comprobatoria de la recepción de los Bienes misma que deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE de conformidad con el presente contrato.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Jefe de Conservación de Unidad, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral XII de los "Términos y Condiciones" que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de rectificación del acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada uno de los equipos que integra cada partida, según se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución" y **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos" mismos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico. El plazo para la adquisición de equipo para la modernización, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** no deberá de exceder los **230 días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El responsable de la recepción de los bienes en las Unidades será el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES.

La entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto será a través de la formalización del "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", suscrita por el responsable de la recepción de los bienes.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El sitio para el suministro, desinstalación instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos", que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, aplica para cada uno de los equipos que integran la partida.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el portal de compras Gubernamentales CompraNet, así como en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, estos últimos se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos).**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" en caso de aplicar, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" mediante el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** y notificar al Administrador del Contrato, el canje o devolución de cualquiera de los bienes adjudicados, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 150 días naturales para todos los equipos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses, pudiendo **"EL PROVEEDOR"** ofertar una garantía superior a este periodo para los

efectos considerados en términos del documento "Criterios de evaluación" de la convocatoria, que otorga **"EL PROVEEDOR"** sobre el bien y/o durante la vigencia del contrato.

Se deberá observar lo señalado en el numeral XI inciso c) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de reparación, canje o visitas correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por cada uno de los equipos que integran cada partida, como se establece en el documento "Cantidades y Distribución", al Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, antes de que se formalice el "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", un escrito en papel membretado donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de **"EL PROVEEDOR"**; asimismo, deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar del Administrador de Contrato, indicando nombre, matrícula y firma.

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que implique un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe considerar los puntos señalados en el numeral XI de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "**EL PROVEEDOR**" deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en las instalaciones de la División de Conservación, con domicilio en Sevilla número 33, 7° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, IMSS de conformidad con el documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cubriendo la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser: Desinstalación e Instalaciones, Trabajos de soldadura, Carga y descarga, Demolición, Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta y Otras obras especiales.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por las actividades atribuibles a los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, la póliza deberá contener las especificaciones establecidas en el apartado denominado "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número

291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin exceder del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del equipo no entregado sin incluir el I.V.A., de acuerdo a los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

supuestos señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, fungirá como Representante Común del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en el documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico. Los Servidores Públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que corresponda y que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, fungirán como administradores del contrato y serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación del acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
Titular de la División de Conservación

"EL PROVEEDOR"
KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA BORBOLLA
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **58** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 0952841200/0744 y 0749

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI21/001/2334 por un monto de $151,752,059.00 posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Gasto Corriente por un monto de $13,389,141.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $165,141,200.00; referente al presupuesto 2021 del programa Elevadores, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 154 / 0878

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos 2019.		
Clave de Cartera:	1850GYR0029	Programa presupuestario:	029
No. de solicitud:	52951	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	165,141,200.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	18370006
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	165,141,200.00
Nombre del PPI:	Elevadores

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		46
Monto original con IVA:		165,141,200.00

Detalle No. OLI 001/2334 Sustituido

(ciento sesenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 0952841200/0744 y 0749
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI21/001/2334 por un monto de $151,752,059.00 posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Gasto Corriente por un monto de $13,389,141.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $165,141,200.00; referente al presupuesto 2021 del programa Elevadores, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 154 / 0878

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
M.A. Nelly Maria Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
C.P. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
Lic. Maribel Yah Barrera.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Jhovana Janett Velázquez Martínez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (/1)
Lic. Jessica Elizabeth Orozco Cordero.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (/1)
LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 0952841200/0744 y 0749
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI21/001/2334 por un monto de $151,752,059.00 posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Gasto Corriente por un monto de $13,389,141.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $165,141,200.00; referente al presupuesto 2021 del programa Elevadores, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 154 / 0878

C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (/1)
C.P. Judith Vergara Cisneros.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (/1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Encargada del Despacho Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (/1)
Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (/1)
Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/1)
C.P. Jorge Barbosa Muñoz.- Jefe del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (/1)
Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (/1)
Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM Volante No. 2021000744 y 2021000749

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0029 No. de programa o proyecto PREI : 18370006 OLI No.: 154 / 0878
No. solicitud de SHCP : 52951 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191777	0000201956	5I	H Gral Zona MF 1	Tapachula	07020001	070202	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,659,700.00	3,659,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191778	0000201951	5I	H.G.Z./ M.F. N°2	TUXTLA GUTIÉRREZ	07010003	070101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,598,000.00	3,598,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191779	0000201944	5I	H Gral Regional 1	CHIHUAHUA	08A10010	080502	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,043,900.00	4,043,900.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191780	0000201969	5I	H Gral Zona 6	CD. JUAREZ, CHIH.	08100002	080101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,192,800.00	3,192,800.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191781	0000201962	5I	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,843,700.00	2,843,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191782	0000201970	5I	M H G.Z.M.F 29	GUSTAVO A. MADERO	36530002	360201	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,748,900.00	3,748,900.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191783	0000201957	5I	H Gral Zona 2-A	IZTACALCO	38520005	380101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,146,700.00	4,146,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191784	0000201945	5I	M_H GRAL ZONA NUM 51	GOMEZ PALACIO, DGO.	10130016	100102	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,107,700.00	2,107,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191785	0000201964	5I	M_H.G.Z. 46	GUADALAJARA JAL.	14010062	140502	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,967,600.00	4,967,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191786	0000201971	5I	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA, JAL.	14A70001	140503	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,699,000.00	4,699,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191787	0000201948	5I	M_H.G R. 45	Guedalajara	14010002	140501	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,313,500.00	4,313,500.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191788	0000201963	5I	M_H GRAL ZONA NUM 14 -LA PAZ-	GUADALAJARA JAL.	14010031	140101	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,555,800.00	4,555,800.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191789	0000201967	5I	M_H GRAL ZONA NUM 17	MONTERREY, N.L.	20010004	200101	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,708,800.00	3,708,800.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191790	0000201965	5I	M_HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,295,700.00	4,295,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191791	0000201943	5I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	20170004	200201	142902	529-330	0558	00	01	00021050	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG A 800 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,183,700.00	3,183,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191792	0000201973	5I	M_HOSP GRAL R. Y U M.A.A 1	QUERETARO,QRO.	23010001	230501	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,964,200.00	3,964,200.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191793	0000201974	5I	OFICINAS DELEGACIONALES	SAN LUIS POTOSI	25010009	259001	142902	529-330	0558	00	01	00021050	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG A 800 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,179,900.00	2,179,900.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0029
No. solicitud de SHCP : 52951

No. de programa o proyecto PREI : 18370006
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 154 / 0878

Nombre del programa o proyecto : Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191794	0000201939	5|	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	CAJEME, SON.	27050010	270501	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,611,000.00	3,611,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191795	0000201968	5|	M_H GRAL ZONA NUM 2	HERMOSILLO, SON.	27010001	270101	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,357,300.00	3,357,300.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191796	0000201958	5|	M H.G.Z. 15	CD. REYNOSA	29040001	290101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,376,700.00	4,376,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191797	0000201980	5|	H Gral Regional Orizaba	Orizaba	32A40001	320501	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,198,700.00	4,198,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191798	0000201975	5|	M H.G.Z.M.F. 35	COSAMALOAPAN	32380001	320201	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,828,500.00	3,828,500.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191799	0000201966	5|	HEspecialidades2CM NoroesteUMAE	Cajeme	27050006	271901	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,875,100.00	2,875,100.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191800	0000201959	5|	HEspecialidades2CM NoroesteUMAE	Cajeme	27050006	271901	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,807,400.00	2,807,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191801	0000201946	5|	HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE	Guadalajara	14A60002	141301	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,156,600.00	3,156,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191802	0000201952	5|	HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE	Guadalajara	14A60002	141301	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,155,000.00	3,155,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191803	0000201976	5|	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A40001	371301	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,009,800.00	4,009,800.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191804	0000201950	5|	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361301	142902	529-330	0558	00	01	00021050	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG A 800 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,481,000.00	4,481,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191805	0000201972	5|	H Oncologia CMN Siglo XXI UMAE	Cuahutemoc	37B50002	371201	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,951,200.00	2,951,200.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191806	0000201960	5|	H Oncologia CMN Siglo XXI UMAE	Cuahutémoc	37B50002	371201	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,551,400.00	2,551,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191807	0000201953	5|	H Oncologia CMN Siglo XXI UMAE	Cuahutemoc	37B50002	371201	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,551,400.00	2,551,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191808	0000201977	5|	Hospital Pediatria OblatosUMAE	Guadalajara	14A60001	141101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,230,600.00	2,230,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191809	0000201940	5|	Hospital Pediatria OblatosUMAE	Guadalajara	14A60001	141101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,216,600.00	2,216,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191810	0000201954	5|	HTraumatologia yOrtopediaUMAE	GUSTAVO A MADERO	35A30004	351401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,862,800.00	3,862,800.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0029 No. de programa o proyecto PREI : 18370006 OLI No.: 154 / 0878

No. solicitud de SHCP : 52951 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Sustitución de Elevadores para Establecimientos Médicos 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191811	0000201941	5I	HTraumatologia yOrtopediaMUMAE	GUSTAVO A. MADERO	35A30004	351401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,768,200.00	2,768,200.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191812	0000201981	5I	M H. ORTOPEDIA	GUSTAVO A. MADERO	35A30003	352101	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,807,400.00	2,807,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191813	0000201978	5I	HTraumatologíaOrto pediaLVUMAE	Naucalpan de Juárez	16050002	161401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,615,600.00	3,615,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191814	0000201949	5I	HTraumatología-Ortopedia21UMAE	Monterrey	20010001	201401	142902	529-330	0584	00	01	00021053	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,426,600.00	4,426,600.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191815	0000201982	5I	HTraumatologia-Ortopedia21UMAE	Monterrey	20010001	201401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,506,500.00	4,506,500.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191816	0000201961	5I	HTraumatologiaOrto pediaCMNUMAE	Puebla	22010039	221401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,613,700.00	3,613,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191817	0000201979	5I	HTraumatologiaOrto pediaCMNUMAE	Puebla	22010039	221401	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	2,993,300.00	2,993,300.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191818	0000201947	5I	H Gineco-Pediatría 48 3erNUMAE	León	11A10002	111301	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,373,700.00	4,373,700.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191819	0000201942	5I	M H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	3,158,300.00	3,158,300.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191820	0000201983	5I	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,482,400.00	4,482,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191821	0000201984	5I	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,482,400.00	4,482,400.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13191822	0000201955	5I	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	142902	529-330	0571	00	01	00021052	ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG	09	09530007	099001	140000	2021M06	1	4,482,400.00	4,482,400.00
TOTAL:																					46	165,141,200.00	165,141,200.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo A
Anexo técnico

De acuerdo a los incisos a,b,c,d,e,f que señala el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES":

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos ,consumibles y accesorios asociados al a contratación de los bienes requeridos, cantidad es por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI ,PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI)En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluirla clave CUCOP que le corresponda.

Anexo 1.

Cédula de especificaciones técnicas del bien (elevadores 250 a 800KG)



Cédula elevador de
250 a 800 Kg.docx

Dar doble click sobre la imagen

Cédula de especificaciones técnicas del bien (elevadores 801 a 1400KG)



Cédula elevador de
801 a 1400 kg.docx

Dar doble click sobre la imagen

Cédula de especificaciones técnicas del bien (elevadores 1401 a 2000KG)



Cédula de elevador
de 1401 a 2000 kg.dc

Dar doble click sobre la imagen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con él no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

d) EnaquelloscasosenqueelÁreaRequirente,modifiquelasespecificacionestécnicasde un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN:

- La instalación del equipo dará cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización).

- Los componentes en diseño, fabricación e instalación dan cumplimiento dará cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000.

Los componentes en diseño, fabricación e instalación dan cumplimiento a la siguiente Normatividad:

Normatividad	Nombre	Vigente
*Directiva de máquinas 2006/42/EC	relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición)	si
*Directiva EMC 2014/30/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición)	si
EN ISO 12100:2010	Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo. (ISO 12100:2010)	si
EN 60034-1:2011	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 1: Características asignadas y características de funcionamiento.	si
EN 81-20:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas	si
EN 60204-1:2007 + A1:2009 + AC:2010	Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.	si
*Directiva 2014/35/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión	si
*Directiva 2004/108/EC	relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE	si
*Directiva 2014/30/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición)	si
*Directiva 2014/33/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores	si
EN 12015:2014	Compatibilidad electromagnética. Norma de la familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Emisión	si

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN 12016:2014	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.	si
EN 81-20:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.	si
EN 81-50:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.	si
UNE-EN-81-71	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo	si
UNE-EN-81-70	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.	si
UNE-EN-81-58	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 58: Ensayo de resistencia al fuego de las puertas de piso	si
NOM-053-SCFI-2000	Norma oficial mexicana, elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.	si
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	si
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones eléctricas (utilización).	si

Los componentes fabricados para la modernización de los elevadores instalados en cumplimiento con los estándares de la serie de norma EN 81.

Los componentes en diseño, fabricación e instalación dan cumplimiento a la Declaración de Conformidad EC, anexando el certificado en copia certificada de la declaración de conformidad EC en el caso que aplique que el certificado sea expedido en una lengua diferente al español anexar una copia simple de traducción en español del mismo.

La normativa a presentar deberá ser la vigente al momento de presentar sus propuestas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa al a suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

Listado, cantidad y distribución



Anexo 2. Listado, cantidad y distribució

Dar doble click al ícono

ANEXO 3

Lugar de entrega y responsable de la recepción de bienes.



Anexo 3. Lugar de entrega y responsabl

Dar doble click al ícono

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

Remisión de Pedido.



Anexo 4. Remisión de pedido.docx

Dar doble click al ícono

ANEXO 5

Acta administrativa cirscunstanciada de instalación, arranque, puesta en operación y/o capacitación de bienes de inversión

y

Acta de rechazo de bienes



Anexo 5. Actas de entrega - rechazo.do

Dar doble click al ícono

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6

Criterios de Evaluación



Anexo 6. Criterios de evaluación.xlsx

Dar doble click al ícono

ANEXO 7

Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión.



Anexo 7. Lista de verificación.docx

Dar doble click al ícono

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 8

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.



Anexo 8. Cédula de descripción técnica.d

Dar doble click al ícono

ANEXO TECNICO PARA LA"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES"

ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG A 800 KG

A. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	Modernización de elevador eléctrico con capacidad de carga de 250 Kg a 800 Kg y personas de acuerdo a los parámetros y dimensiones del equipo de transportación vertical existente en el Inmueble o Unidad Médica destino, con o sin cuarto de máquinas, para operar a un voltaje de 220 CA o 440 CA, 3 fases, 60 Hz.
CLAVE IMSS DEL BIEN:	**529.330.0558.00.01**
ID ARTÍCULO:	**000000000021050**
CUCOP:	**56200146**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
15 **17** **28**	**1** **1** **1**	**MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: ELEVADOR ELECTRICO** **ELEVADOR ELÉCTRICO PARA SER MODERNIZADO Y OPERADO EN HOSPITAL.** MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO **[1]** CON CAPACIDAD DE CARGA 250 Kg a 800 Kg y PERSONAS**DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO.** **[3]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[4]** MAQUINA TRACTORA COMPACTA, SIN ENGRANES Y CON/SIN REDUCTORES DE VELOCIDAD, MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/ SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO NO REQUIERE VENTILACION FORZADA,DE BAJA INERCIA,CON

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, CON/ SIN TORNILLO SIN FIN Y POLEA DE HIERRO FUNDIDO CON TRATAMIENTO TERMICO **[5]** PARA OPERAR A UN VOLTAJE DE 220 C.A. O 440 C.A, 3 FASES, 60 HZ, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[6]** CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 1.0 A 1.75 M/S, **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NOM-053-SCFI-2000,** **[7]** PRECISIÓN DE PARADA DE LA CABINA DE +/- 3 MM., **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NORMA NOM-053-SCFI-2000,** **[8]** SISTEMA DE CONTROL O CONTROLADOR CONSTRUIDO A BASE DE MICROPROCESADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA SENSIBILIDAD, CON DRIVE DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE, INSTALADO EN GABINETE, OPERADO CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y NIVELES MÍNIMOS DE RUIDO **[9]** CABLEADO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE CONTROL A BASE DE MICROPROCESADORES. EL CABLEADO DEBERÁ CONSIDERAR CABLES VIAJEROS, ARNÉS EN CUBO Y PASILLO. **[10]** CABLEADO DE POTENCIA PARA LOS ELEMENTOS DEL CUARTO DE MÁQUINAS Y LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES **[11]** DISTANCIA DEL TECHO DEL INMUEBLE A PISO DE CABINA EN ÚLTIMA PARADA (SUPERIOR), **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[12]** NÚMERO DE PISOS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[13]** MÁXIMO DE RECORRIDO EN METROS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[14]** CONFIGURACIÓN DEL GRUPO DE ASCENSORES EN DONDE SE MODERNIZARA EL EQUIPO (DÚPLEX O TRIPLEX) GARANTAZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL BLOQUE, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEVADORES (PROGRAMAS E INTERFAZ DESARRALLODOS POR EL FABRICANTE) CON LA FINALIDAD DE UNA CORRECTA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VERTICAL, SISTEMA DE DESPACHO, ASIGNACIÓN DE LLAMADAS, MEDIR DISTANCIA Y REASICGNACION DE LLAMADAS ETC. **[15]** CABINA CON MEDIDAS EN UN **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, MAXIMIZANDO EL ESPACIO DISPONIBLE EN**

		CUBO Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. **[16]** PUERTA DE CABINA CON MEDIDAS EN UN RANGO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO Y DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS.** **[17]** APERTURA DE PUERTAS DEL TIPO PANELES TELESCÓPICOS (LATERAL) O DE DOS PANELES CENTRALES, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[18]** NÚMERO DE EMBARQUES O PUERTAS DE LA CABINA, UNO (1) O DOS (2) **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[19]** DIMENSIÓN NETA DEL CUBO DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[20]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO**, **[21]** DIMENSIONES DEL POZO, MM DE LARGO, MM DE ANCHO Y MM DE PROFUNDIDAD, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **CABINA** **[22]** TECHO EN ACERO INOXIDABLE CON LUMINARIA TIPO LED, **[23]** PAREDES Y ACABADOS EN CABINA EN ACERO INOXIDABLE, **[24]** PASAMANOS RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[25]** PROTECCIÓN DE LAS PAREDES CON PARAGOLPES DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[26]** ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[27]** PISO RESISTENTE AL TRÁFICO QUE ESTARÁ SOMETIDO LA CABINA, **[28]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE AL VANDALISMO, **DE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71, **[29]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON LOS DÍGITOS REQUERIDOS EN ACERO INOXIDABLE Y EN RELIEVE CON LENGUAJE BRAILLE, **[30]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON ILUMINACIÓN LED, **[31]** PANTALLA LED EN EL INTERIOR DE LA CABINA DONDE SE INDIQUE EL NIVEL O PISO Y DIRECCIÓN EN QUE ESTÁ DANDO SERVICIO, **[32]** MÓDULO DE LLAVES EN ACERO INOXIDABLE, **[33]** LA CABINA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **NORMATIVIDAD UNE-EN 81-70 DE ACCESIBILIDAD PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD,** **[34]** PUERTAS DE CABINA RESISTENTES AL FUEGO **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-58,** **[35]** OPERADOR DE PUERTAS CON MOTOR EFICIENTE DE FRECUENCIA VARIABLE QUE NO GENERE RUIDOS, **[36]** DETECTOR DE PRESENCIA EN PUERTAS CONFORMADO POR UN DISPOSITIVO QUE EMITE RAYOS INFRARROJOS, QUE CUBREN LA APERTURA DE LAS PUERTAS, **[37]** CABINA DE ELEVADOR RESISTENTE AL VANDALISMO "CLASE II" **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71** **[38]** ESTAMPADO EC EN CABINA DE ELEVADOR **DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 2014/33/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** **[39]** DISPLAY LED INSTALADO EN VESTÍBULO Y CADA PISO, QUE INDIQUE EL PISO Y LA DIRECCIÓN EN QUE DA SERVICIO, **[40]** BOTONES PARA LLAMADO VESTÍBULO Y EN CADA PISO DE ACERO INOXIDABLE, **[41]** MARCO DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA PISO **DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,** LA MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL **ELEVADOR ELÉCTRICO**, DEBERÁ CUMPLIR TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PARA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ AJUSTARSE ADECUADAMENTE A LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL INMUEBLE O UNIDAD IMSS DESTINO,

		PARA LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA DE OBRA PARA QUE CONSIDERE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA REMODELACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **INCLUYE:** CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, DESINSTALACIÓN Y RE-UBICACIÓN DE LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU ENAJENACIÓN; FLETE A OBRA DE EQUIPO O REFACCIONES NUEVAS, ACARREO, MANIOBRAS ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓNES ESPECÍFICAS A CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, ELEVACIONES CON GRUA, ANDAMIOS, EQUIPO, TRAZO, NIVELACIÓN, SOLDADURAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, (DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DESDE EL EQUIPO Y HASTA LA FUENTE DE SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO O FLUIDO CORRESPONDIENTE E INDICADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD), PINTURA ANTICORROSIVA, EPÓXICA, DE ESMALTE, PRUEBAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN INICIAL Y **CAPACITACIÓN FORMAL MEDIANTE PLAN FORMATIVO INDICADO;** MANUALES ORIGINALES DEL FABRICANTE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INDICADA EN LA PRESENTE CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA NECESARIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA. **PRESENTACIÓN:** EQUIPO.

***Nota:** el numeral [2] de la presente cedula no deberá ser considerado

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES"

ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG

A. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	**Modernización de elevador eléctrico Con capacidad de carga de 801 Kg a 1400 Kg y personas de acuerdo a los parámetros y dimensiones del equipo de transportación vertical existente en el Inmueble o Unidad Médica destino, con o sin cuarto de máquinas, para operar a un voltaje de 220 CA o 440 CA, 3 fases, 60 Hz.**
CLAVE IMSS DEL BIEN:	**529.330.0571.00.01**
ID ARTÍCULO:	**000000000021052**
CUCOP:	**56200146**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	**MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: ELEVADOR ELECTRICO**
2	1	
3	1	
4	1	**ELEVADOR ELÉCTRICO PARA SER MODERNIZADO Y OPERADO EN HOSPITAL.**
6	1	
7	1	
8	1	MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO **[1]** CON CAPACIDAD DE CARGA **801 Kg a 1400 Kg** y PERSONAS **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO.** **[3]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[4]** MAQUINA TRACTORA COMPACTA, SIN ENGRANES Y CON/SIN REDUCTORES DE VELOCIDAD, MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/ SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO NO REQUIERE
9	1	
10	1	
14	1	
18	1	
20	1	
22	1	
23	1	
24	1	
25	1	
26	1	
27	1	
29	1	
30	1	
31	1	
32	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

33	**1**	VENTILACION FORZADA,DE BAJA INERCIA,CON CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, CON/ SIN TORNILLO SIN FIN Y POLEA DE HIERRO FUNDIDO CON TRATAMIENTO TERMICO
34	**1**	**[5]** PARA OPERAR A UN VOLTAJE DE 220 C.A. O 440 C.A, 3 FASES, 60 HZ, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,**
35	**1**	**[6]** CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 1.0 A 1.75 M/S, **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NOM-053-SCFI-2000,**
36	**1**	**[7]** PRECISIÓN DE PARADA DE LA CABINA DE +/- 3 MM., **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NORMA NOM-053-SCFI-2000,**
37	**1**	**[8]** SISTEMA DE CONTROL O CONTROLADOR CONSTRUIDO A BASE DE MICROPROCESADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA SENSIBILIDAD, CON DRIVE DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE, INSTALADO EN GABINETE, OPERADO CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y NIVELES MÍNIMOS DE RUIDO
39	**1**	**[9]** CABLEADO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE CONTROL A BASE DE MICROPROCESADORES. EL CABLEADO DEBERÁ CONSIDERAR CABLES VIAJEROS, ARNÉS EN CUBO Y PASILLO.
40	**1**	**[10]** CABLEADO DE POTENCIA PARA LOS ELEMENTOS DEL CUARTO DE MÁQUINAS Y LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES
41	**1**	**[11]** DISTANCIA DEL TECHO DEL INMUEBLE A PISO DE CABINA EN ÚLTIMA PARADA (SUPERIOR), **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,**
42	**1**	**[12]** NÚMERO DE PISOS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,**
43	**1**	**[13]** MÁXIMO DE RECORRIDO EN METROS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,**
44	**1**	**[14]** CONFIGURACIÓN DEL GRUPO DE ASCENSORES EN DONDE SE MODERNIZARA EL EQUIPO (DÚPLEX O TRIPLEX) GARANTAZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL BLOQUE, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEVADORES (PROGRAMAS E INTERFAZ DESARRALLODOS POR EL FABRICANTE) CON LA FINALIDAD DE UNA CORRECTA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VERTICAL, SISTEMA DE DESPACHO, ASIGNACIÓN DE LLAMADAS, MEDIR DISTANCIA Y REASICGNACION DE LLAMADAS ETC.
45	**1**	**[15]** CABINA CON MEDIDAS EN UN **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA**
46	**1**	

		DESTINO, MAXIMIZANDO EL ESPACIO DISPONIBLE EN CUBO Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. **[16]** PUERTA DE CABINA CON MEDIDAS EN UN RANGO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO Y DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS.** **[17]** APERTURA DE PUERTAS DEL TIPO PANELES TELESCÓPICOS (LATERAL) O DE DOS PANELES CENTRALES, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[18]** NÚMERO DE EMBARQUES O PUERTAS DE LA CABINA, UNO (1) O DOS (2) **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[19]** DIMENSIÓN NETA DEL CUBO DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[20]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[21]** DIMENSIONES DEL POZO, MM DE LARGO, MM DE ANCHO Y MM DE PROFUNDIDAD, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **CABINA** **[22]** TECHO EN ACERO INOXIDABLE CON LUMINARIA TIPO LED, **[23]** PAREDES Y ACABADOS EN CABINA EN ACERO INOXIDABLE, **[24]** PASAMANOS RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[25]** PROTECCIÓN DE LAS PAREDES CON PARAGOLPES DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[26]** ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[27]** PISO RESISTENTE AL TRÁFICO QUE ESTARÁ SOMETIDO LA CABINA, **[28]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER DE ACERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		INOXIDABLE RESISTENTE AL VANDALISMO, **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71,** **[29]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON LOS DÍGITOS REQUERIDOS EN ACERO INOXIDABLE Y EN RELIEVE CON LENGUAJE BRAILLE, **[30]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON ILUMINACIÓN LED, **[31]** PANTALLA LED EN EL INTERIOR DE LA CABINA DONDE SE INDIQUE EL NIVEL O PISO Y DIRECCIÓN EN QUE ESTÁ DANDO SERVICIO, **[32]** MÓDULO DE LLAVES EN ACERO INOXIDABLE, **[33]** LA CABINA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **NORMATIVIDAD UNE-EN 81-70 DE ACCESIBILIDAD PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD,** **[34]** PUERTAS DE CABINA RESISTENTES AL FUEGO **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-58,** **[35]** OPERADOR DE PUERTAS CON MOTOR EFICIENTE DE FRECUENCIA VARIABLE QUE NO GENERE RUIDOS, **[36]** DETECTOR DE PRESENCIA EN PUERTAS CONFORMADO POR UN DISPOSITIVO QUE EMITE RAYOS INFRARROJOS, QUE CUBREN LA APERTURA DE LAS PUERTAS, **[37]** CABINA DE ELEVADOR RESISTENTE AL VANDALISMO "CLASE II" **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71** **[38]** ESTAMPADO EC EN CABINA DE ELEVADOR **DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 2014/33/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** **[39]** DISPLAY LED INSTALADO EN VESTÍBULO Y CADA PISO, QUE INDIQUE EL PISO Y LA DIRECCIÓN EN QUE DA SERVICIO, **[40]** BOTONES PARA LLAMADO VESTÍBULO Y EN CADA PISO DE ACERO INOXIDABLE, **[41]** MARCO DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA PISO **DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,** LA MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL **ELEVADOR ELÉCTRICO**, DEBERÁ CUMPLIR TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PARA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ AJUSTARSE ADECUADAMENTE A LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL INMUEBLE O UNIDAD IMSS DESTINO, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA DE

		OBRA PARA QUE CONSIDERE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA REMODELACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **INCLUYE:** CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, DESINSTALACIÓN Y RE-UBICACIÓN DE LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU ENAJENACIÓN; FLETE A OBRA DE EQUIPO O REFACCIONES NUEVAS, ACARREO, MANIOBRAS ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓNES ESPECÍFICAS A CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, ELEVACIONES CON GRUA, ANDAMIOS, EQUIPO, TRAZO, NIVELACIÓN, SOLDADURAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, (DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DESDE EL EQUIPO Y HASTA LA FUENTE DE SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO O FLUIDO CORRESPONDIENTE E INDICADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD), PINTURA ANTICORROSIVA, EPÓXICA, DE ESMALTE, PRUEBAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN INICIAL Y **CAPACITACIÓN FORMAL MEDIANTE PLAN FORMATIVO INDICADO;** MANUALES ORIGINALES DEL FABRICANTE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INDICADA EN LA PRESENTE CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA NECESARIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA. **PRESENTACIÓN:** EQUIPO.

***Nota:** el numeral [2] de la presente cedula no deberá ser considerado

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO PARA LA"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES"

ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1401 KG A 2000 KG

A. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	**Modernización de elevador eléctrico con capacidad de carga de 1401 Kg a 2000 Kg y personas de acuerdo a los parámetros y dimensiones del equipo de transportación vertical existente en el Inmueble o Unidad Médica destino, con o sin cuarto de máquinas, para operar a un voltaje de 220 CA o 440 CA, 3 fases, 60 Hz.**
CLAVE IMSS DEL BIEN:	**529.330.0584.00.01**
ID ARTÍCULO:	**000000000021053**
CUCOP:	**56200146**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5 **11** **12** **13** **16** **19** **21** **38**	**1** **1** **1** **1** **1** **1** **1** **1**	**MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: ELEVADOR ELECTRICO** **ELEVADOR ELÉCTRICO PARA SER MODERNIZADO Y OPERADO EN HOSPITAL.** MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO **[1]** CON CAPACIDAD DE CARGA **1401 KG A 2000 KG** y PERSONAS **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO.** **[3]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[4]** MAQUINA TRACTORA COMPACTA, SIN ENGRANES Y CON/SIN REDUCTORES DE VELOCIDAD, MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/ SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO NO REQUIERE VENTILACION FORZADA,DE BAJA INERCIA,CON CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, CON/ SIN TORNILLO SIN FIN Y POLEA DE HIERRO FUNDIDO CON TRATAMIENTO TERMICO **[5]** PARA OPERAR A UN VOLTAJE DE 220 C.A. O 440 C.A, 3 FASES, 60 HZ, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[6]** CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 1.0 A 1.75 M/S, **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NOM-053-SCFI-2000,** **[7]** PRECISIÓN DE PARADA DE LA CABINA DE +/- 3 MM., **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NORMA NOM-053-SCFI-2000,** **[8]** SISTEMA DE CONTROL O CONTROLADOR CONSTRUIDO A BASE DE MICROPROCESADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA SENSIBILIDAD, CON DRIVE DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE, INSTALADO EN GABINETE, OPERADO CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y NIVELES MÍNIMOS DE RUIDO **[9]** CABLEADO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE CONTROL A BASE DE MICROPROCESADORES. EL CABLEADO DEBERÁ CONSIDERAR CABLES VIAJEROS, ARNÉS EN CUBO Y PASILLO. **[10]** CABLEADO DE POTENCIA PARA LOS ELEMENTOS DEL CUARTO DE MÁQUINAS Y LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES **[11]** DISTANCIA DEL TECHO DEL INMUEBLE A PISO DE CABINA EN ÚLTIMA PARADA (SUPERIOR), **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[12]** NÚMERO DE PISOS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[13]** MÁXIMO DE RECORRIDO EN METROS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[14]** CONFIGURACIÓN DEL GRUPO DE ASCENSORES EN DONDE SE MODERNIZARA EL EQUIPO (DÚPLEX O TRIPLEX) GARANTAZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL BLOQUE, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEVADORES (PROGRAMAS E INTERFAZ DESARRALLODOS POR EL FABRICANTE) CON LA FINALIDAD DE UNA CORRECTA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VERTICAL, SISTEMA DE DESPACHO, ASIGNACIÓN DE LLAMADAS, MEDIR DISTANCIA Y REASICGNACION DE LLAMADAS ETC. **[15]** CABINA CON MEDIDAS EN UN **DE ACUERDO A LA**

		PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, MAXIMIZANDO EL ESPACIO DISPONIBLE EN CUBO Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. **[16]** PUERTA DE CABINA CON MEDIDAS EN UN RANGO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO Y DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS.** **[17]** APERTURA DE PUERTAS DEL TIPO PANELES TELESCÓPICOS (LATERAL) O DE DOS PANELES CENTRALES, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[18]** NÚMERO DE EMBARQUES O PUERTAS DE LA CABINA, UNO (1) O DOS (2) **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[19]** DIMENSIÓN NETA DEL CUBO DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **[20]** CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO**, **[21]** DIMENSIONES DEL POZO, MM DE LARGO, MM DE ANCHO Y MM DE PROFUNDIDAD, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO,** **CABINA** **[22]** TECHO EN ACERO INOXIDABLE CON LUMINARIA TIPO LED, **[23]** PAREDES Y ACABADOS EN CABINA EN ACERO INOXIDABLE, **[24]** PASAMANOS RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[25]** PROTECCIÓN DE LAS PAREDES CON PARAGOLPES DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[26]** ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **[27]** PISO RESISTENTE AL TRÁFICO QUE ESTARÁ SOMETIDO LA CABINA,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		[28] LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE AL VANDALISMO, **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71,** **[29]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON LOS DÍGITOS REQUERIDOS EN ACERO INOXIDABLE Y EN RELIEVE CON LENGUAJE BRAILLE, **[30]** LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON ILUMINACIÓN LED, **[31]** PANTALLA LED EN EL INTERIOR DE LA CABINA DONDE SE INDIQUE EL NIVEL O PISO Y DIRECCIÓN EN QUE ESTÁ DANDO SERVICIO, **[32]** MÓDULO DE LLAVES EN ACERO INOXIDABLE, **[33]** LA CABINA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **NORMATIVIDAD UNE-EN 81-70 DE ACCESIBILIDAD PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD,** **[34]** PUERTAS DE CABINA RESISTENTES AL FUEGO **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-58,** **[35]** OPERADOR DE PUERTAS CON MOTOR EFICIENTE DE FRECUENCIA VARIABLE QUE NO GENERE RUIDOS, **[36]** DETECTOR DE PRESENCIA EN PUERTAS CONFORMADO POR UN DISPOSITIVO QUE EMITE RAYOS INFRARROJOS, QUE CUBREN LA APERTURA DE LAS PUERTAS, **[37]** CABINA DE ELEVADOR RESISTENTE AL VANDALISMO "CLASE II" **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71** **[38]** ESTAMPADO EC EN CABINA DE ELEVADOR **DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 2014/33/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** **[39]** DISPLAY LED INSTALADO EN VESTÍBULO Y CADA PISO, QUE INDIQUE EL PISO Y LA DIRECCIÓN EN QUE DA SERVICIO, **[40]** BOTONES PARA LLAMADO VESTÍBULO Y EN CADA PISO DE ACERO INOXIDABLE, **[41]** MARCO DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA PISO **DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,** LA MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL **ELEVADOR ELÉCTRICO**, DEBERÁ CUMPLIR TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PARA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ AJUSTARSE ADECUADAMENTE A LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL INMUEBLE O UNIDAD IMSS DESTINO,

		PARA LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA DE OBRA PARA QUE CONSIDERE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA REMODELACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **INCLUYE:** CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, DESINSTALACIÓN Y RE-UBICACIÓN DE LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU ENAJENACIÓN; FLETE A OBRA DE EQUIPO O REFACCIONES NUEVAS, ACARREO, MANIOBRAS ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓNES ESPECÍFICAS A CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, ELEVACIONES CON GRUA, ANDAMIOS, EQUIPO, TRAZO, NIVELACIÓN, SOLDADURAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, (DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DESDE EL EQUIPO Y HASTA LA FUENTE DE SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO O FLUIDO CORRESPONDIENTE E INDICADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD), PINTURA ANTICORROSIVA, EPÓXICA, DE ESMALTE, PRUEBAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN INICIAL Y **CAPACITACIÓN FORMAL MEDIANTE PLAN FORMATIVO INDICADO;** MANUALES ORIGINALES DEL FABRICANTE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INDICADA EN LA PRESENTE CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA NECESARIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA. **PRESENTACIÓN:** EQUIPO.

***Nota:** el numeral [2] de la presente cedula no deberá ser considerado

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

"ANEXO 2 LISTADO CANTIDAD Y DISTRIBUCION"

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	PARADAS	CANTIDAD	No. SERIE
1	529.330.0571.00.01	000000000021052	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ 1	ELEVADOR PASAJERO-CAMILLERO	1,135	6	1	3350539
2	529.330.0571.00.01	000000000021052	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ 2	ELEVADOR CAMILLERO	1,200	5	1	508352G05
3	529.330.0571.00.01	000000000021052	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR 1	ELEVADOR PASAJERO	1,210	7	1	A2289
4	529.330.0571.00.01	000000000021052	CHIHUAHUA	JUÁREZ	HGZ 6	ELEVADOR CAMILLERO	1,200	5	1	7445A/7446B
5	529.330.0584.00.01	000000000021053	CHIHUAHUA	JUÁREZ	HGR 66	ELEVADOR CAMILLERO	1,500	5	1	E8463
6	529.330.0571.00.01	000000000021052	DF NORTE	CD MX	HGZ/MF 29	ELEVADOR CAMILLERO	1,120	7	1	3653000200
7	529.330.0571.00.01	000000000021052	DF SUR	IZTACALCO	HGZ 2-A	ELEVADOR CAMILLERO	1,125	7	1	20034742-1(1206686)
8	529.330.0571.00.01	000000000021052	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ 51	ELEVADOR CAMILLERO	1,200	2	1	44000006573
9	529.330.0571.00.01	000000000021052	JALISCO	GUADALAJARA	HGR 46	ELEVADOR CAMILLERO	1,280	12	1	1099
10	529.330.0571.00.01	000000000021052	JALISCO	GUADALAJARA	HGR 110	ELEVADOR CAMILLEROS	1,120	9	1	2753
11	529.330.0584.00.01	000000000021053	JALISCO	GUADALAJARA	HGR 45	ELEVADOR CAMILLEROS	1,600	5	1	A2043
12	529.330.0584.00.01	000000000021053	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ 14	ELEVADOR CAMILLERO	1,600	6	1	57A2052
13	529.330.0584.00.01	000000000021053	NUEVO LEÓN	MONTERREY	HGZ 17	ELEVADOR CAMILLERO	1,610	6	1	1501
14	529.330.0571.00.01	000000000021052	NUEVO LEÓN	MONTERREY	HGZ 33	ELEVADOR CAMILLERO	1,120	11	1	E4125
15	529.330.0558.00.01	000000000021050	NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ 6	ELEVADOR PASAJERO	630	2	1	4253
16	529.330.0584.00.01	000000000021053	QUERÉTARO	QUERETARO	HGR 1	ELEVADOR CAMILLERO	1800	6	1	E1991
17	529.330.0558.00.01	000000000021050	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MORELOS	ELEVADOR MONTACARGAS	300	6	1	736-B
18	529.330.0571.00.01	000000000021052	SONORA	C.OBREGON	HGR 1	ELEVADOR CAMILLERO	1,100	8	1	7520334
19	529.330.0584.00.01	000000000021053	SONORA	HERMOSILLO	HGZ 2	ELEVADOR	1,470	3	1	57A2046
20	529.330.0571.00.01	000000000021052	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGZ 15	ELEVADOR CAMILLEROS	900	7	1	A2287

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"ANEXO 2 LISTADO CANTIDAD Y DISTRIBUCION"

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	PARADAS	CANTIDAD	No. SERIE
21	529.330.0584.00.01	000000000021053	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR	ELEVADOR CAMILLERO	1,540	7	1	57A2789
22	529.330.0571.00.01	000000000021052	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ 35	ELEVADOR CAMILLERO PASAJERO	1,265	7	1	LRVF-760427
23	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ESP 2 SON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES 2, SON	ELEVADOR CAMILLERO	1,120	4	1	57E931
24	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ESP 2 SON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES 2, SON	ELEVADOR CAMILLERO	1,120	4	1	57E932
25	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H GO CMNO	GUADALAJARA	H. GINECO OBTETRICIA CMNO	ELEVADOR	1,020	4	1	0302
26	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H GO CMNO	GUADALAJARA	H. GINECO OBTETRICIA CMNO	ELEVADOR	1,020	4	1	0303
27	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H GO 4	ALVARO OBRAGON	H. GINECO OBSTETRICIA 4	ELEVADOR CAMILLERO	1,200	9	1	44000002070
28	529.330.0558.00.01	000000000021050	UMAE H GO 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	H. GINECO OBSTETRICIA 3	ELEVADOR	800	7	1	A
29	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ONCO CMN SXXI	CUAUHTÉMOC	H ONCOLOGÍA CMN SXXI	ELEVADOR	1,120	10	1	3
30	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ONCO CMN SXXI	CUAUHTÉMOC	H ONCOLOGÍA CMN SXXI	ELEVADOR	1,120	6	1	5
31	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ONCO CMN SXXI	CUAUHTÉMOC	H ONCOLOGÍA CMN SXXI	ELEVADOR	1,120	6	1	4
32	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H PED CMNO	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA CMNO	ELEVADOR PASAJERO	1,020	7	1	U1936
33	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H PED CMNO	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA CMNO	ELEVADOR PASAJERO	1,020	7	1	U1937
34	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO MAG SALINAS	MÉXICO	H. TRAUMATOLOGÍA	ELEVADOR PASAJERO	1,120	7	1	E3476
35	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO MAG SALINAS	MÉXICO	H. TRAUMATOLOGÍA	ELEVADOR PASAJERO	1,120	7	1	E4065
36	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO MAG SALINAS	MÉXICO	H. ORTOPEDIA	ELEVADOR PASAJERO	1,120	7	1	57E3472
37	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO LOMAS VERDES	NAUCALPAN DE JUÁREZ	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LV	ELEVADOR	1,120	8	1	1383
38	529.330.0584.00.01	000000000021053	UMAE H TYO 21 NL	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21, NL	ELEVADOR	1,590	11	1	E2420
39	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO 21 NL	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21, NL	ELEVADOR	1,136	11	1	A2267
40	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO PUE	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUE	ELEVADOR	1,120	5	1	44000004284
41	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H TYO PUE	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUE	ELEVADOR	1,120	3	1	44000004290
42	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H PED 48 GUANAJUATO	LEON	UMAE HP 48 GUANAJUATO	ELEVADOR CAMILLERO	1,125	7	1	44000001836
43	529.330.0571.00.01	000000000021052	UMAE H ESP PUE	PUEBLA	H.ESPECIALIDADES, PUE	ELEVADOR CAMILLERO	1300	7	1	A2804
44	529.330.0571.00.01	000000000021052	COAHUILA	TORREON	HGZ 16	ELEVADOR CAMILLERO	1200	7	1	A2298
45	529.330.0571.00.01	000000000021052	COAHUILA	TORREON	HGZ 16	ELEVADOR CAMILLERO	1200	7	1	A2299
46	529.330.0571.00.01	000000000021052	COAHUILA	TORREON	HGZ 16	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	1400	7	1	A2300
									46	

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

Nº	DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD	DIRECCION	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	NOMBRE JCU	CORREO	TELEFENO
1	CHIAPAS	HGZ 1	Carretera Costera y Anillo Pereferico No. S/N-Colonia Tapachula Centro C.P 30700-Tapachula de Córdova Y Ordóñez-Municipio de Tapachula-Estado de Chiapas	Ramon De Jesus Santos Diaz	ramon.santos@imss.gob.mx	MARCO ANTONIO MADRID RAMOS	marco.madridr@imss.gob.mx	9626261480 EXT. 2274
2	CHIAPAS	HGZ 2	Calzada Emilio Rabasa S/N C.P. 29000 Tuxtla Gutierrez,Chiapas	Ramon De Jesus Santos Diaz	ramon.santos@imss.gob.mx	GABRIEL HERNANDEZ GÓMEZ	gabriel.hernandezg@imss.gob.mx	9616123155 EXT. 411
3	CHIHUAHUA	HGR 1	Calle Ortiz de Campos Esq. C/ Av. Universidad Nº. 500, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua	Jose Antonio Pacheco Cabañas	jose.pachecoc@imss.gob.mx	HUMBERTO MARQUEZ ESTRADA	humberto.marquez@imss.gob.mx	614 413 28 34
4	CHIHUAHUA	HGR 66	Calle Ramon Rayon No. 951-Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575-Juárez-Municipio de Juárez-Estado de Chihuahua	Jose Antonio Pacheco Cabañas	jose.pachecoc@imss.gob.mx	RODOLFO ARELLANO MERAZ	rodolfo.arellano@imss.gob.mx	656 649 72 00
5	CHIHUAHUA	HGZ 6	Calle S Mejia esq Av. López Mateos No. 450-Zona Pronaf C.P 32315-Juárez-Municipio de Juárez-Estado de Chihuahua	Jose Antonio Pacheco Cabañas	jose.pachecoc@imss.gob.mx	VICTOR MANUEL RANGEL ALVARADO	victor.rangela@imss.gob.mx	656 613 18 73
6	DF NORTE	HGZ/MF 29	Avenida 510 No. 100-Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920- Gustavo A. Madero-Delegación Gustavo A. Madero-Distrito Federal	Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx	LUIS FRANCISCO GUTIERREZ ALVAREZ	francisco.gutierreza@imss.gob.mx	5555514011 EXT. 21320
7	DF SUR	HGZ 2-A	Calle Añil Nº 144 esq. Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas Mexico C.P. 08400 Alcaldia Iztacalco Ciudad de México	Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx	JUAN MANUEL ROJAS ROJAS	juan.rojasro@imss.gob.mx	5556573211 EXT. 21320, 21383
8	DURANGO	HGZ 51	Calle Profesora Maria Esther Galarza Nº222 Col.Chapala C.P.35000 Gomez Palacio,Durango	Carlos Enrique Galindo Rodriguez	carlos.galindo@imss.gob.mx	FRANCISCO VILLALOBOS CARO	francisco.vcaro@imss.gob.mx	8717196751 EXT. 51173
9	JALISCO	HGR 110	Av. Circunvalación Oblatos Nº 2208 Col. Oblatos C.P. 44700 Guadalajara, Jalisco	Jorge Antonio Garcia Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx	SERGIO ALBERTO PEÑA BERNAL	sergio.penab@imss.gob.mx	3333455802
10	JALISCO	HGR 45	San Felipe Nº1014 Col.Villaseñor C.P. 44290 Guadalajara,Jalisco	Jorge Antonio Garcia Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx	CRISTHIAN EMANUEL ALVAREZ CORTEZ	christhian.alvarez@imss.gob.mx	3338250700 EXT. 32568
11	JALISCO	HGR 46	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1060-Colonia 8 de Julio C.P 44910-Guadalajara-Municipio de Guadalajara-Estado de Jalisco	Jorge Antonio Garcia Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx	JUAN ANTONIO VIRGEN GOMEZ	juan.gomez@imss.gob.mx	3338100007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

Nº	DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD	DIRECCION	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	NOMBRE JCU	CORREO	TELEFENO
12	JALISCO	HGZ 14	Avenida Revolución y Av Rio Nilo No. 2735-Colonia Jardines de la Paz C.P 44860-Guadalajara-Municipio de Guadalajara-Estado de Jalisco	Jorge Antonio Garcia Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx	RAMIRO JUAREZ DIAZ	ramiro.juarez@imss.gob.mx	3336352664 EXT.31359
13	NUEVO LEÓN	HGZ 17	Calle Fortunato Lozano y Roble No. 2627-Colonia Benito Juárez C.P 64420-Monterrey-Municipio de Monterrey-Estado de Nuevo León	Francisco Antonio De Leon Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO	pablo.navarro@imss.gob.mx	8183473400 EXT. 41320
14	NUEVO LEÓN	HGZ 33	Avenida Félix Uresti Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez No. S/N-Colonia Obrera C.P 64010-Monterrey-Municipio de Monterrey-Estado de Nuevo León	Francisco Antonio De Leon Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	RICARDO SANTILLANA GRACIANO	ricardo.santillana@imss.gob.mx	8181503132 EXT. 41433
15	NUEVO LEÓN	HGZ 6	Avenida Juárez y Carretera A Laredo No. S/N-Colonia Iturbide C.P 66420-San Nicolás de Los Garza-Municipio de San Nicolás de Los Garza-Estado de Nuevo León	Francisco Antonio De Leon Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	RUBEN DARIO DIAZ MENDOZA	ruben.diaz@imss.gob.mx	8183320519 EXT. 41302 Y 41320
16	QUERÉTARO	HGR 1	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. S/N-Colonia Centro C.P 76000-Santiago de Querétaro-Municipio de Querétaro-Estado de Querétaro de Arteaga	Cesar Ochoa Torres	cesar.ochoat@imss.gob.mx	MAURO DIAZ ACOSTA	mauro.diaza@imss.gob.mx	4422112300 / 2161757
17	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Insurgentes No.10 col. centro cp. 7800 Estado de San Luis Potosí	Jose Luis Diaz De Leon Coronado	jose.diazd@imss.gob.mx	ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	roxana.gomez@imss.gob.mx	44-41-41-03-63
18	SONORA	HGR 1	Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N-Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120-Ciudad Obregón-Municipio de Cajeme-Estado de Sonora	Drysdel Rascon Rodriguez	drysdel.rascon@imss.gob.mx	CARLOS DAVID LOZANO VEA	carlos.lozanov@imss.gob.mx	64-41-40-27-70
19	SONORA	HGZ 2	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N-Colonia Modelo Norte C.P 83190-Hermosillo-Municipio de Hermosillo-Estado de Sonora	Drysdel Rascon Rodriguez	drysdel.rascon@imss.gob.mx	LORENZO LOPEZ ESCOBAR	lorenzo.lopez@imss.gob.mx	66-22-14-29-30
20	TAMAULIPAS	HGZ 15	Calle Blvd. Hidalgo No. 2000-Colonia del Valle C.P 88620-Reynosa-Municipio de Reynosa-Estado de Tamaulipas	Sergio Velazquez Quintero	sergio.velazquezq@imss.gob.mx	FERNANDO CASTILLO VERA	fernando.castillov@imss.gob.mx	89-92-90-28-16
21	VERACRUZ SUR	HGR	Avenida Oriente 6 y Sur 41 No. S/N-Colonia Orizaba Centro C.P 94300- Orizaba-Municipio de Orizaba-Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Hector Suarez Hernandez	hector.suarezh@imss.gob.mx	MIGUEL ANGEL GOMEZ GUTIERREZ	miguel.gomezg@imss.gob.mx	2727241500 ext 61319

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

Nº	DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD	DIRECCION	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	NOMBRE JCU	CORREO	TELEFENO
22	VERACRUZ SUR	HGZ 35	Boulevard Miguel Aleman No. 130-Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P 95400-Cosamaloapan-Municipio de Cosamaloapan De Carpio-Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Hector Suarez Hernandez	hector.suarezh@imss.gob.mx	PEDRO ANTONIO CASTRO FOMPEROSA	pedro.castro@imss.gob.mx	28-88-82-07-74
23	UMAE H ESP 2 SON	H. ESPECIALIDADES 2, SON	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora	Roberto Ivan Ibarra Terrazas	roberto.ibarra@imss.gob.mx	ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	roberto.ibarra@imss.gob.mx	644-414-41-35 / 01-644-413-45-90
24	UMAE H GO CMNO	H. GINECO OBTETRICIA CMNO	Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 771, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Jose Guillermo Macias Mercado	jose.maciasm@imss.gob.mx	JOSE GUILLERMO MACIAS MERCADO	jose.maciasm@imss.gob.mx	3336 18 06 89 ext 31781
25	UMAE H GO 4	H. GINECO OBSTETRICIA 4	Eje Vial Eje 10 Sur Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P 01090, Álvaro Obregón, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México	Romulo Perez Garcia	romulo.perez@imss.gob.mx	ROMULO PEREZ GARCIA	romulo.perez@imss.gob.mx	55-55-50-64-22 ext 28093 y 28090
26	UMAE H GO 3 CMN LA RAZA	H. GINECO OBSTETRICIA 3	Avenida Vallejo esq Antono valeriano No. S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	Josue Sandoval Velazquez	josue.sandoval@imss.gob.mx	JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ	josue.sandoval@imss.gob.mx	55- 57-24-59-00 ext 23772
27	UMAE H ONCO CMN SXXI	H ONCOLOGÍA CMN SXXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Julio Eduardo Manjarrez Luna	julio.manjarrez@imss.gob.mx	JULIO EDUARDO MANJARREZ LUNA	julio.manjarrez@imss.gob.mx	55- 56-27-69-00, 6953 ext 21953, 22817
28	UMAE H TYO MAG SALINAS	H. TRAUMATOLOGÍA	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Adrian Benito Salinas Perez	adrian.salinas@imss.gob.mx	ADRIAN BENITO SALINAS PEREZ	adrian.salinas@imss.gob.mx	55- 57-47-35-00 ext 25520, 25522 y 25521
29	UMAE H TYO MAG SALINAS	H.ORTOPEDIA	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Adrian Benito Salinas Perez	adrian.salinas@imss.gob.mx	ADRIAN BENITO SALINAS PEREZ	adrian.salinas@imss.gob.mx	55- 57-47-35-00 ext 25520, 25522 y 25521

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

Nº	DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD	DIRECCION	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	NOMBRE JCU	CORREO	TELEFENO
30	UMAE H TYO LOMAS VERDES	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LV	Avenida Lomas Verdes esq Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán C.P 53150, Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de Estado de México	David Lemoine Lopez	david.lemoine@imss.gob.mx	DAVID LEMOINE LOPEZ	david.lemoine@imss.gob.mx	55- 55-60-93-43 ext28751
31	UMAE H TYO 21 NL	H. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21, NL	Avenida Pino Suarez y 15 de mayo No. S/N, Colonia Monterrey Centro C.P 64000, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Cesar Augusto Sabino Holguin	cesar.sabino@imss.gob.mx	CESAR AUGUSTO SABINO HOLGUIN	cesar.sabino@imss.gob.mx	01-818-340-87-21
32	UMAE H TYO PUE	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUE	Diagonal Defensores de la Republica entre 6 y 4 poniente No. S/N, Colonia Amor C.P 72140, Heróica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Estado de Puebla	Pablo Israel Ovando Zarate	pablo.ovando@imss.gob.mx	PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE	pablo.ovando@imss.gob.mx	Directo: 01 818-3-40-87-21 01-222-249-30-99
33	UMAE H PED 48 GUANAJUATO	UMAE HP 48 GUANAJUATO	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P 37328, León de Los Aldama, Municipio de León, Estado de Guanajuato	Inocencio Ramos Tristan	inocencio.ramos@imss.gob.mx	INOCENCIO RAMOS TRISTAN	inocencio.ramos@imss.gob.mx	01-222-249-30-56 y 99 ext194
34	UMAE H ESP PUE	H.ESPECIALIDADES, PUE	Calle 2 Nte. N°2004 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue	Enrique Gonzalez Juarez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	ENRIQUE GONZALEZ JUAREZ	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	77-717-48-00 ext 31854
35	COAHUILA	HGZ 16	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	Cesar Salas Guerrero	cesar.salas@imss.gob.mx	44-415-29-61	Ing. Christian Rosalio Martinez Aguilar	8715348589
36	UMAE H PED CMNO	H. PEDIATRIA CMNO	Calle Belizario Domínguez No. 735, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Hector Ricardo Paredes Vázquez	hector.paredes@imss.gob.mx	01-333-617-00-60	Hector Ricardo Paredes Vázquez	01-333-617-00-60

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRSCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAI:_____
Clave PREI:_____ Descripción del Equipo: _____
Número de Serie: _____ Modelo: _____Marca: _____
Contrato número: _____Fincado a la empresa:_____
_____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:
_____
_____
_____

Se procedió a la instalación del bien (indicar fecha):
_____
_____
_____

Se procedió a la realización de la puesta en operación (indicar fecha):
_____
_____
_____

Se procedió a la realización de la capacitación (indicar fecha):
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Jefe de Conservación de Unidad Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave SAI:_____ClavePREI:_____Descripción del Equipo: _____

_____

Número de Serie: _____Modelo: _____ Marca:_____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

_____

_____

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Responsable del Control deBienes Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control deBienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

Unidad Destino:

Descripción del Equipo:

Clave SAI: **Clave PREI:** **Cantidad de Equipos:**

Modelo: **Marca:**

RECIBE DEL PROVEEDOR			CUMPLE		OBSERVACIÓN
	CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**			
A)	Equipo	Entrega del Equipo	SI		
			NO		
B)	Equipo REPORTE TÉCNICO INTEGRAL. en respaldo digital legible [en pdf] y en forma impresa, en papel membretado por el fabricante del equipo y avalado por el personal especialista que realizó los ajustes y las determinaciones del equipamiento; debe incluir nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo; y en el cual se declaren lo siguiente:	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y numerales **[I]** INSTALACIÓN, **[IG]**REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, **[IE]**REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, **[O]**PUESTA EN OPERACIÓN,**[C]**CAPACITACION y **[E]**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, del Numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**	SI		
			NO		
C)	Pruebas de Funcionamiento	Pruebas de funcionamiento de los equipos entregados en el lugar y horario que el Instituto Designe.	SI		
			NO		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D)	**Reporte de pruebas seguridad**: .en respaldo digital legible [en pdf] y en forma impresa, en papel membretado por el fabricante del equipo y avalado por el personal especialista que realizó los ajustes y las determinaciones del equipamiento; debe incluir nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo; y en el cual se declaren los resultados siguientes:	Prueba de los dispositivos contra caídas para carro Procedimiento para limitador de velocidad Prueba de Interruptor del seguro contra caídas sobre el carro Procedimiento de Pruebas del seguro contra caídas sobre del carro	SI		
			NO		
		Prueba de los dispositivos contra caídas para contra peso(cuando exista) Procedimiento para limitador de velocidad Prueba de Interruptor del seguro contra caídas sobre el carro Procedimiento de Pruebas del seguro contra caídas sobre del carro	SI		
			NO		
		Prueba de interruptores de sobrepeso Verificar que cuando el carro rebase sus límites de carrera superior e inferior se detenga la marcha del carro	SI		
			NO		
		Verificación de los receptáculos de toma corriente del cuarto de máquinas y poleas (cuando corresponda)	SI		
			NO		
		Prueba de trabadores de piso	SI		
			NO		
		Prueba de frenos de maquina	SI		
			NO		
		Prueba de monitor de caída o inversión de fases sobre carga eléctrica	SI		
			NO		
		Prueba de dispositivos de reapertura de puertas	SI		
			NO		
		Prueba de funcionamiento de luz de emergencia y dispositivo de alarma	SI		
			NO		
		Verificación del Sensor Sísmico	SI		
			NO		
		Prueba de funcionamiento de la operación en caso de incendio	SI		
			NO		
E)	Placa de datos	En respaldo digital legible [en PDF] e impreso de las placas de datos del motor	SI		
			NO		

F)	Diagrama Unifilar de circuitos de fuerza y control	En respaldo digital legible [tanto en .PDF como en formato AUTOCAD.DWG] e impreso [90x60 centímetros], el diagrama unifilar de la unidad, en la cual se identifiquen los circuitos de fuerza y de control finales que muestren como quedo instalado el equipo.	SI		
			NO		
G)	Diagrama de control	En respaldo digital legible [tanto en .PDF como en formato AUTOCAD.DWG] e impreso [90x60 centímetros], el diagrama de control del equipo	SI		
			NO		
H)	Garantía de los bienes	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.	SI		
			NO		
I)		Documento con la Relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien.	SI		
			NO		
J)		Original y copia de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y correctivo y el Programa de mantenimiento durante la vigencia de la garantía.	SI		
			NO		
K)		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos. Posteriores a la Garantía	SI		
			NO		
L)	Remisión del pedido	Original y 5 copias de la Remisión	SI		
			NO		
M)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO		CANTIDAD	
PARTIDA			
CLAVE SAI			
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			

LICITANTE	(1)
FABRICANTE	(9)
MARCA	(2)
MODELO	(3)
PROCEDENCIA	(3 BIS)
CATALOGO	(4)

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
A	B
	(6)

(7)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
3 Bis.- Procedencia	Indicar la procedencia del Bien
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

a) Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo El licitante deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", y no copiar textualmente el contenido de la columna "A", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado

ANEXO B.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será cerrado.

II. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre del 2021.

III. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada uno de los equipos que integra cada partida, según se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución" yel **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos". El plazo para la adquisición de equipo para la modernización, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto no deberá de exceder los **230 días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El responsable de la recepción de los bienes en las Unidades será el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES.

La entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto será a través de la formalización del **Anexo 5 (cinco)**"Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", suscrita por el responsable de la recepción de los bienes.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo por Puntos o Porcentajes. Se adjunta **Anexo 6 (seis) "**Criterios de evaluación".

Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de puntos o porcentajes, el licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados, así como su contenido en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y el numeral **XVI**. Documentación a presentar en la Propuesta Técnica del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante de los presentes términos y condiciones, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente citados, será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación de la misma por el criterio de puntos o porcentajes.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010, por lo que en caso de que sea sujeto a evaluación, se procederá a la evaluación de puntos y porcentajes, el cual se evaluará de la siguiente manera:

El total de reactivos será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a) Características Técnicas	22.50 puntos
b) Capacidad del Licitante	10 puntos
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	7.50 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	10 puntos
Total	**50 puntos**

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos, de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Evaluación de la propuesta técnica

Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación en su carácter de área técnica.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. La inclusión de la totalidad de la información técnica, solicitada en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", y en los numerales **VI**. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS y **XVI**. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA

PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

2. La descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, por partida, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos solicitados señalados en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Exista congruencia entre la descripción técnica de los bienes ofertados por el licitante con las especificaciones y requisitos solicitados en los presentes términos, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

4. Correspondencia entre la descripción técnica de los bienes propuestos por el licitante en los numerales del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

5. Congruencia entre el bien solicitado, el bien ofertado y los documentos presentados por el licitante para acreditar los requisitos del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".

6. De cumplir con los requisitos anteriores se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y subrubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente. En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriores, no se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Se evaluara mediante el **Anexo 6** (seis) "Criterios de evaluación".

V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS,CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones porque las adecuaciones se harán dentro de las Unidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de los Certificados, deberá cumplir con la entrega de cada uno de los señalados dentro del numeral **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**inciso 11

Estos deberán entregarse para el requisitado del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión" y poder formalizar el **Anexo 5 (cinco)** Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, cuando se realice la entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto.

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de acuerdo al **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante (selección o instalación uoperación o mantenimiento y/o servicio o manuales de las partes de los componentes principales e integrales de losEquipos que avalen los requisitos solicitados en el numeral del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", así mismo en dicho anexo, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores.

Así mismo, el licitante deberá indicar dentro de su propuesta en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", que cumplirá con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **[I]** INSTALACIÓN, **[IG]**REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, **[IE]**REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, **[O]**PUESTA EN OPERACIÓN, **[C]**CAPACITACION y **[E]**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, contenidos en el del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

Si los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

El licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar la especificación del bien a sustituir, con la finalidad de que los interesados puedan obtener mayor información

de donde se suministrarán o colocaran los bienes (dimensiones) y a donde prestaran los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de los equipos a sustituir.

Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Bienes", en dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Proveedor y Jefe de Conservación de la Unidad).

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de Agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

- Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la Presentación de Propuestas.
- El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al jefe de Conservación de unidad 03 días hábiles previos a la programación de la visita.
- El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC 02 días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.
- De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.
- En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.
- Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones, correrán por cuenta del licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 2.5 %, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total del equipo no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del numeral III. Plazo de Entrega del Bien de los presentes términos.

b) No se cumpla con la suministro del equipo empaquetado con la remisión del pedido, en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del numeral **XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**, inciso 22.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:

%d = porcentaje de descuento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.
Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

IX. DEDUCTIVAS

La siguiente deductiva será aplicada durante el proceso de entrega de los bienes.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Etapas del proceso de Modernización de elevadores (suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación, capacitación inicial) a entera satisfacción del responsable de recepción de los bienes.	Realizar las fases del proceso de modernización de los equipos de acuerdo al programa calendarizado entregado en su propuesta técnica-económica, señalado en numeral **XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE inciso 22.**	*Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las fases del proceso de sustitución establecidas en el programa calendarizado.* señalado en numeral **XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE inciso 22.**	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	*El valor de la* garantía de cumplimiento

Posteriormente a la formalización del **Anexo 5 (cinco)** Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión se aplicará la garantía de cumplimiento por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación que tiene una vigencia de 12 meses, o los meses ofertados para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación", misma que en caso de incurrir en los siguientes supuestos se aplicarán las siguientes deductivas:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Tiempos máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo	El tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo es de conformidad a	*Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo* es de	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de	*El valor de la* garantía de cumplimiento.

	lo estipulado en el **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso i) de los presentes Términos y condiciones** de acuerdo al programa de mantenimiento formalizado en cada uno de los destinos que integran la partida.	conformidad a lo estipulado en el **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso i) de los presentes Términos y condiciones***de acuerdo al programa establecido en la póliza de mantenimient o preventivo.*	IVA).	
Tiempos máximo de los servicios de mantenimiento correctivo	El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de conformidad a lo estipulado en **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso g) de los presentes Términos y condiciones** a partir del reporte de la falla.	*Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimient o correctivo* es de conformidad a lo estipulado en **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso g) de los presentes Términos y condiciones** *a partir del reporte de la falla.*	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
Tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo	El tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento es de conformidad a	*Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimient o correctivo* es	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo	

	lo estipulado en **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso g) de los presentes Términos y condiciones** a partir del reporte de la falla del equipo	de conformidad a lo estipulado en **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso g) de los presentes Términos y condiciones** a partir del reporte de la falla *del equipo.*	(antes de IVA).	
Inicio de Capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	El tiempo de inicio de capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes solicitado en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso j) de los presentes Términos y condiciones**	*Se exceda por 3 (tres) días naturales el inicio de la capacitación de acuerdo* al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes solicitado en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso j) de los presentes Términos y condiciones**	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
Capacitación de acuerdo al programa entregado en la garantía de los Bienes	Se lleve a cabo la capacitación de acuerdo al programa entregado en la garantía de los Bienes solicitado en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso j) de los**	*No se lleve a cabo la capacitación de acuerdo al programa entregado en la garantía de los Bienes.*solicitado en el numeral **XI. GARANTÍA DE**	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	presentes Términos y condiciones	**LOS BIENES inciso j) de los presentes Términos y condiciones**		
Los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.	La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido por el fabricante.	*Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, Cabe señalar que la Orden de servicio y Rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.*	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
Los Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.	El tiempo máximo de canje o devolución del bien de conformidad a lo estipulado en **XI.**	*Se exceda el tiempo máximo del canje o devolución del bien* de conformidad a lo estipulado	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de	

	GARANTÍA DE LOS BIENES inciso c) de los presentes Términos y condiciones a partir de la notificación de canje reporte de la falla del equipo	en **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso c) de los presentes Términos y condiciones** a partir del reporte de la falla *del equipo.*	IVA).	

De lo anterior, se llevará un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

X. MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La garantía de los bienes.

XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar por cada uno de los equipos que integran cada partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución", al Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, antes de que se formalice el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", un escrito en papel membretado donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada; asimismo, deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar del Administrador de Contrato, indicando nombre, matrícula y firma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que implique un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe considerar los siguientes puntos:

a) Plazo para notificar al proveedor.
El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico, al momento en que se hayan actualizado cualquiera de los supuestos contenidos en la Carta Garantía.

b) Existencia de accesorios y refacciones.
Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del bien.

c) Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.
El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor y notificar al Administrador del Contrato, el canje o devolución de cualquiera de los bienes adjudicados, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales,el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 150 días naturales para todos los equipos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos

del **Anexo 6(seis)** "Criterios de evaluación" que otorga el proveedor sobre el bien y/o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de reparación, canje o visitas correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

d) Caducidad.
No aplica.

e) Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.
Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Delegación o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

f) Periodo de garantía.
El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación" y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

g) Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.

El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de 1 hora máximo en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de 1 a 2 horas en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de 3 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de 4 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si a partir de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad, debiendo realizar la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.

Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

i) Mantenimientos preventivo y/o correctivo.

Entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un programa calendarizado por la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6** (seis) "Criterios de evaluación" en el que señalen las actividades de mantenimiento preventivo y su frecuencia con base al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, el cual deberá ser ejecutado por el personal capacitado por el fabricante. En el caso de correctivos el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6** (seis) "Criterios de evaluación", incluyendo las refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los equipos conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los Servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos se darán en los lugares identificados en el **Anexo 3** (tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Bienes".

CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO:

- Las condiciones de entrega es funcionando al 100% a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, llevándose a cabo un mantenimiento preventivo mensual y todos los correctivos, incluyendo refacciones, cuantas veces sea necesario sin costo adicional para el Instituto. Durante la vigencia de la garantía, el licitante ganador se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los elevadores del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El licitante ganador está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El licitante ganador está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el licitante ganador podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.
- Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

Quedaran cubiertos por el licitante los daños ocasionados por mal servicio o negligencia de su personal a las instalaciones del Instituto o a terceras personas con forme a lo dictaminado por un perito en materia que será pagado por el licitante con previa autorización por el instituto.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del mantenimiento, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

- El proveedor, al momento de la prestación del primer mantenimiento efectuará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe proporcionándole información amplia y detallada del servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada "Reunión de Trabajo del Primer Servicio"

- Durante el mantenimiento el personal deberá de presentarse con uniforme alusivo a la empresa y gafete que lo identifique con la misma y registrarse

en la bitácora correspondiente, así mismo, el servicio estará sujeto a verificación constante por parte del Jefe de Conservación de Unidad, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación. Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizaran en cada una de las unidades.

Cabe resaltar que de no cumplirse con las condiciones de la prestación del servicio mantenimiento, el Instituto no dará por aceptado el mantenimiento.

El área responsable de la recepción de los trabajos serán los Jefes de Conservación de Unidad, al término de cada servicio el prestador de servicio deberá presentar debidamente requisitado el formato de "Acta de Entrega Recepción de los Trabajos Orden de servicio"

Como efecto de supervisión, los Jefes de Conservación de Unidad de cada Zona, deberán de enviar relación de todos los servicios prestados al Administrador del Contrato, tanto preventivos como correctivos adjuntando copia de la Reunión de Trabajo del Primer Servicio" y "Acta de Entrega Recepción de los Trabajos" de los servicios prestados a más tardar los primeros 10 días hábiles del siguiente mes de que se llevó el servicio.

La elaboración de la Orden de Servicio quedará bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio y deberán llenarse en la Unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el licitante ganador, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie. La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación correspondiente. El licitante ganador deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realizará.

j) Capacitación

Programa de capacitación el cual se deberá proporcionar 2 veces durante el tiempo de la garantía de 12 meses y cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6(seis)** "Criterios de evaluación" ;dicha capacitación deberá impartirse al personal técnico y personal

administrativo de la Unidad IMSS destino; y/o al personal de Nivel Central que el IMSS designe, en relación a los procedimientos que deberán aplicarse al equipamiento nuevo, lo anterior dando cumplimiento al numeral **[C] CAPACITACION**del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre y cargo del instructor; nombre y firma del jefe de conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

k) **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.**
La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el **Numeral XXI GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** de los presentes términos y condiciones.

Así mismo el proveedor remitirá una carta expedida por el representante legal de la empresa donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil, previo a la firma del Anexo 5 (cinco) "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión".

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El Licitante ganador deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en la documentación para la firma del contrato, deberá presentarla en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:
3. Carga y descarga:
4. Demolición:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por las actividades atribuibles a los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

7. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

XII. PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Jefe de Conservación de Unidad, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada por cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Responsable del Control de bienes y del Jefe de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

d) Original del **Anexo 4 (cuatro)** "Remisión del Pedido", debidamente requisitada con los siguientes datos:

- Número de Contrato
- Fecha Remisión: día, mes y año

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
- Lugar: Nombre de la Unidad Destino
- Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
- Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
- Ramo: Anotar
- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Grupo: 529
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
    - Nombre del bien solicitado
    - Clave PREI
    - Número de serie
    - Marca
    - Modelo
    - Lugar de destino
    - Número de proveedor ante el IMSS
    - Vigencia de garantía
    - Número de garantía
    - Número de contrato
    - Nombre de la afianzadora
    - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Selladas (sello de la Unidad y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

e) Original del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

   En el caso de la ausencia del responsable antes mencionado, deberá firmar el funcionario con nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, por cada uno de los equipos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral **XII.** GARANTÍA DE LOS BIENES del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los Bienes en su calidad de Auxiliar Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad por cada uno de los bienes como se establece en el **Anexo 2(dos)** "Cantidades y Distribución", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

i) Copia de fianza.

j) En su caso, el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Número de contrato.
- Número de proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

k) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

l) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** Cantidades y Distribución" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos" y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente la representación impresa del CFDI en las áreas de trámite de erogaciones y la documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Tramite de Erogaciones en Delegaciones y UMAE, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor delInstituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión" mismo que será por cada uno de los equipos que integran la partida relacionados en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución" la cual deberá cumplir en la totalidad de la entrega de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), sello de recibido por la Unidad, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR: El sitio para el suministro, desinstalación instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos". Aplica para cada uno de los equipos que integran la partida.

CONDICIONES DE ENTREGA: El responsable de la recepción de los bienes será el Jefe de Conservación de Unidad en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES y conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos".

El proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a todos los equipos que integran las partidas entregadas al Instituto, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el proveedor y el Administrador de Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

1. **Suministro**
   El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos, en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor sin costo adicional para el Instituto, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El Instituto lo notificará en un plazo no menor de cinco días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al proveedor.

   El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

   La recepción estará sujeta a la verificación total de los equipos por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con los requisitos solicitados en el**Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad y empaque.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, el **Anexo 4(cuatro)** "Remisión del pedido" en el formato institucional para cada uno de los equipos que integran la partida, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución" el cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliado y debidamente requisitado en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Número de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 3(tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"
- Número de Contrato
- Número de proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por la Unidad
- Sello con la clave presupuestal de la Unidad
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

2. Desinstalación:

La Desinstalación deberá ser de acuerdo a lo siguiente:

[IG.1] DESMONTAJE DEL EQUIPO: ELEVADOR; con recuperación de las secciones estructurales que conformaron el elevador; conjunto grupo motor tractor-maquinaria, amortiguado, cabina cables, poleas, puertas, riele, contrapesos, instrumentación y elementos eléctricos para su entrega al jefe de conservación de unidad (JCU) y colocación de lo retirado en donde el responsable de recepción de los bienes indique, retirando si es el caso Instalación Eléctrica (de fuerza: interruptores, cable; y de control: instrumentación, medición, protección, tableros o gabinetes, etc.) con recuperación para su entrega al (JCU); utilizando equipo y herramienta adecuada, tener cuidado de no dañar acabados de la unidad y otras instalaciones en casa de máquinas. INCLUYE cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la jefatura de conservación de

unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

Los equipos, elementos, componentes y desechos producto de la desinstalación deberán ser ubicados en el lugar donde indique el jefe de conservación de cada Unidad IMSS destino, dentro del conjunto IMSS, referidos en el Anexo 2(dos) "Cantidades y Distribución" y Anexo 3(tres)"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"

El proveedor deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, donde realice la entrega del bien desinstalado, acompañado de una relación que describa todos y cada uno de los elementos y accesorios y sus cantidades, así como indicar la ubicación de disposición final previamente acordada con el Jefe de Conservación de Unidad (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), mismo que deberá integrarse al expediente del equipo.

3. **Instalación:**
   El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

[I] instalación

[IG.1]Revisión y acondicionamiento de estructura: para el elevador, de acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a suministrar para evitar daños en su propia estructura, y no dañar tampoco los elementos estructurales del inmueble. Se deberá verificar en sitio y en conjunto con el jefe de conservación de unidad la necesidad de: [1] usar la(s) estructura existente(s); [2] demolición y aumento parcial de las dimensiones de la estructura existente o; [3] construcción total de nueva(s) estructuras, para lo cual se deberá emplear materiales que soporten los esfuerzos que hayan de estar sometidos, el suelo, paredes y techos, así como puertas, registros de entrada deberán garantizar conservarse el estado actual durante el todo el tiempo vida útil, así como, deberán de conservarse todo el tiempo con el esfuerzo mecánico al que son sometidos por las maniobras del equipo y cumplir con la normatividad aplicable al tema. Incluye cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que intervengan, elaboración de la estructura, flete a obra, desperdicio, vertido, acarreo hasta el lugar su utilización, habilitado del acero de refuerzo, anclajes, colocación, amarres, cimbrado, descimbrado, anclajes, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

[IG.2] Suministro e instalación: elevador, en el sitio de referencia indicado por el responsable de recepción de los bienes y sobre la(s) estructura(s) de concreto,

realizando en su caso: la interconexión mecánica, eléctrica, de instrumentación y control con las instalaciones existentes (que indique el jefe de conservación de unidad) incluye: cargo directo por el costo de los materiales, herramienta y mano de obra que intervengan, equipo especial (grúa, camión plataforma, etc.), maniobras especiales para el montaje y nivelación del equipo sobres sus bases, mano de obra especializada para pruebas, arranques, ajustes, puesta en operación, capacitación y entrega del equipo, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la jefatura de conservación de unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel y cualquier altura, utilizando el equipo y herramienta adecuada, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad IMSS destino.

[IG.3] La interconexión eléctrica, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en los artículos relacionados con el sistema o los equipos electromecánicos que suministra y aplicables a la norma NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización), tanto para los circuitos eléctricos de fuerza como para los circuitos eléctricos de control: para interconexión de laelevador y sus respectivos controles eléctricos y electrónicos de regulación, control e instrumentación relacionados, su tablero de control, así como la conexión al sistema de tierra física existente; en todos los casos deberá cumplir los requerimientos generales y específicos del o los fabricantes establecidos en las correspondientes guías eléctricas de instalación, con la finalidad de garantizar el funcionamiento adecuado del equipamiento por suministrar, el proveedor deberá verificar el punto de interconexión con el Jefe de Conservación de Unidad.

[IG.3.1] Deberá observar lo aplicable con el título 4 principios fundamentales, numerales 4.1 protección para la seguridad; 4.2 diseño; 4.3 selección del equipo eléctrico; 4.4 construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.

[IG.3.1.1]En el aspecto del suministro y calidad de los materiales para la realización de las instalaciones eléctricas, utilizar conductores de cobre y productos aprobados (conductores, canalizaciones, protecciones, gabinete o tablero envolvente, etc.)

[IG.3.2] Deberá existir la operación equipotencial del equipo suministrado: elevador y sus respectivos controles eléctricos y electrónicos de regulación, control e instrumentación relacionados; al sistema de tierra física existente en la unidad con base en la NOM-001-SEDE-2012 artículo 250, parte "f" puesta a tierra de equipo y conductores de puesta a tierra de equipo conectado [Artículos 250-110 y 250-112]

[IG.3.2.1]Deberá observar lo aplicable en materia de conformidad a la normatividad vigente y solicitada con referencia a compatibilidad electromagnética.

[IG.3.3] El proveedor verificará el circuito eléctrico al cual se conecta el elevador que se suministra, documentando mediante diagrama unifilar la interconexión final, ya

sea al tablero normal o al tablero de emergencia, en su caso deberá conectar de acuerdo con lo existente.

[IG.3.3.1] 480, 440, o 220 volts en corriente alterna-tres fases-cuatro hilos-sesenta Hertz, para circuitos de fuerza y

[IG.3.3.2] 277, 220, o 127 volts en corriente alterna-una fase-tres hilos-sesenta Hertz para circuitos de control.

[IG.3.3.3] No se permitirá que el equipo electromecánico que se suministra, se adapte mediante transformador(es) para ajustar al nivel de voltaje de utilización incrementando así la carga inductiva en la unidad IMSS destino, en su caso deberá solicitar autorización al responsable de recepción de los bienes.

[IG.3.3.4]Se deberá interconectar al tablero subgeneral, o centro de control de motores, o tablero de distribución en donde se ubiquen los elementos [fuerza y control] del circuito derivado del sistema o equipo(s) electromecánico(s), que sea motivo de sustitución, siendo identificado este lugar por el jefe de conservación de unidad,

[IG.3.3.5] Como artículo relacionado y aplicable de las NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización), para los circuitos eléctricos derivados de fuerza como de control de los motores está el: articulo 430 motores, circuitos de motores y controladores, por lo que el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el mismo.

[IG.3.3.5.1]En su caso, deberá considerar el suministro de tablero o gabinete en donde se ubiquen los circuitos de fuerza y de control; armado de fábrica, tipo nema 1 (si su instalación está al interior)

[IG.3.3.5.2]Deberá considerar el suministro de interruptor(es) termomagnético(s) de protección tanto al circuito derivado de fuerza como para los circuitos de control específicos del equipo de acuerdo con la guía de instalación del fabricante.

[IG.3.3.5.3] Deberá considerar la interconexión de los circuitos de control a los tableros o gabinetes nuevos a los equipos suministrados considerando canalizaciones y alimentadores nuevos.

[IG.3.3.6]El medio de conexión y desconexión del circuito eléctrico deberá ser mediante arrancador de estado sólido en combinación con el variador de frecuencia, de acuerdo con la capacidad y tipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[IG.3.3.6.1]El variador de frecuencia, deberá contener un filtro de armónicas de acuerdo con la normatividad solicitada.

[IG.3.4]El circuito eléctrico de alimentación al sistema o equipo(s) electromecánico(s) que se suministra(n), deberán contar con protección contra voltajes transitorios pico o supresores de sobretensiones transitorias (SSTT), al voltaje de utilización de la unidad IMSS destino, lo anterior en gabinete nema 1, con alarma audible con botón de deshabilitado – habilitado y luces indicadoras led de estado de protección por fase, contactos secos para señalización remota y contador de eventos; la instalación deberá cumplir lo indicado la NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización).

Incluye cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, colocación de juegos de dos mediacañas, recubierto con papel kraft o asfato y placa metálica calibre 22 galvanizada o aluminio lisa, limpieza, retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier nivel.

[IG.4] Suministro y operación de pintura epoxica de las áreas que ocupará: el elevador

[IG.4.1]color rojo código Pantone 199c para delimitación de áreas y separaciones en pasillos de casa de máquinas y en pisos de concreto; franjas de 10 centímetros de ancho para señalamiento en el lugar de instalación; y

[IG.4.2]color amarillo código Pantone 116c para relleno del piso del área que ocupa el equipo suministrado y delimitado por la franja anterior; además

[IG.4.3] color gris código Pantone 428c para relleno del área de pasillos de casa de máquinas y en piso terminado;

Incluye: cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, sellador, retapado, emplastecido, limpieza previa de la superficie, operación de dos capas como mínimo, aplicada con pistola, brocha o rodillo, limpieza, retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

[IE] requerimientos específicos de instalación

[IE.UMA.00] el fabricante deberá entregar por cada una de las secciones que conforman elevador, una placa de datos técnicos, preferentemente metálica con números de golpe, en su caso, la proveída por el fabricante con los siguientes datos:

[IE.00.01]Nombre del fabricante

[IE.00.02]Modelo o clave de la sección del equipo

[IE.00.03]Número de serie

[IE. 00.04]Dimensiones

[IE. 00.05]Peso aproximado

[IE. 00.06]Fecha de fabricación

[IE. 01]La placa que estará dentro de la cabina deberá contener por lo menos lo marcado por la normatividad vigente en materia, así como deberá ser conciliada con JCU para adicionar información específica por unidad.

[IE.M] instalación mecánica

[IE.M.01] el conjunto tractor deberá ser balanceado estática y dinámicamente, probado en fábrica, toda vez que se entregará funcionando libre de vibración.

[IE.M.02] la transmisión deberá contar con cubierta.

[IE.M.03] las chumaceras del conjunto deberán ser autoalineables.

[IE.M.04] los dispositivos de aislamiento de vibraciones en la estructura de cada sección del conjunto tractor, deberá ser a base de:

[IE.M.04.01] almohadilla de neopreno antivibración, o

[IE. M.04.02] resorte antivibración con ajuste de nivel.

[IE.IC] INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

[IE.IC.E] conjunto de dispositivos mediante los cuales se controla automáticamente la forma en que debe funcionar un grupo de elevadores y se genere las señales adecuadas para determinar el arranque, parada, dirección, aceleración, velocidad y retardación de carro. Es importante que dicho arreglos al tratarse de una modernización / sustitución deberán integrase a los dispositivos existentes para su integración en modo Duplex y Triplex del conjunto, cabe hacer mención que dicho integración solo podrá llevarse a cabo de dos formas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1) Mediante la colocación de una interfaz que posibilite la comunicación y control, entre los elevadores del grupo aunque sean de diferente fabricante.
2) Que el fabricante del equipo existente realice la interconexión o ceda los derechos mediante escrito, para que un tercero realice la interconexión entre los equipos y con ello posibilite la comunicación y control entre los elevadores del grupo aunque sean de diferente fabricante.

4. **Pruebas de Arranque y Puesta en Operación**
El proveedor deberá llevar a cabo las pruebas de arranque, ajustes y funcionamiento, de seguridad y puesta en operación para verificar que todo ha sido fabricado e instalado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los "elevadores", dichos trabajos deberán ser realizados por personal especialista capacitado, calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo para obtención de los puntos óptimos de operación y ajustes necesarios, lo anterior para dar cumplimiento del **[O] PUESTA EN OPERACIÓN**.

[O] PUESTA EN OPERACIÓN

[O.01]Deberá realizar las pruebas de arranque y ajustes, de funcionamiento, de seguridad y puesta en operación de: elevadores el cual será realizado por personal especialista para obtención de los puntos óptimos de operación y ajustes necesarios.

[O.02] Personal especialista es aquel que ha sido capacitado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo, el cual deberá realizar:

[O.02.01] Verificación de la no existencia de cualquier daño en el equipo.

[O.02.02]Verificar el adecuado ensamble de las diversas secciones del elevador.

[O.02.03]Verificar la adecuada instalación en cuanto a lógica de control en conjunto con el variador de velocidad.

[O.02.04] Verificar la limpieza interior del elevador y sus conexiones

[O.02.05] Verificar los espacios de instalación recomendados por el fabricante.

[O.02.06] verificar la adecuada instalación de los elemento del elevador

[O.02.07] verificar la alineación del conjunto de motor-poleas y ajuste de la tensión de las bandas.

[O.02.08] verificar el apriete de la base del conjunto tractor, poleas y chumaceras.

[O.02.09] verificar la lubricación de las chumaceras.

[O.02.10] verificar la libre rotación y movimiento de los componentes. (manual antes de poner en marcha el equipo).

[O.02.11] verificar la adecuada alimentación de energía eléctrica: voltaje, secuencia de fases y frecuencia.

[O.02.12] verificar el adecuado sentido de giro del conjunto tractor.

[O.02.13] verificar la corriente de pleno arranque; [FLA]; sea de acuerdo con la placa de datos del motor.

[O.02.14] verificar e inspeccionar, probar, y ajustar el o los programas de funcionamiento para el variador de frecuencia.

[O.02.15] realizar la limpieza interior antes de ponerla en servicio, remover polvo, incrustaciones y suciedades.

[O.02.16] realizar la limpieza exterior del equipo e instalaciones.

[O.02.17] realizar todas las acciones estipuladas en la normatividad vigente.

[O.03] parámetros de operación

[O.03.01] integrar la documentación de los incisos [O.02.01] al [O.02.17] al documento denominado en el numeral [e1.rt] "reporte técnico integral".

[O.03.02] de conformidad con la normatividad vigente solicitada:

[O.03.03]implementar la bitácora de registro de datos de operación y funcionamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[O.03.04] Implementar la bitácora de mantenimiento recomendado por el fabricante del equipo.

[O.03.05] Funcionamiento en modo automático.

[O.03.06]Funcionamiento en modo inspección

[O.03.07]Operación sin ruidos o vibraciones excesivas a la operación inherente del sistema o equipo suministrado y de conformidad con la normatividad vigente.

[O.04]pruebas de seguridad, arranque y funcionamiento

[O.04.01]Deberán realizarse las pruebas de seguridad y funcionamiento conforme a la normatividad vigente solicitada y tantas pruebas sean necesarias para dejar tanto en óptimas condiciones de operación y desempeño;

[O.04.02]El proveedor deberá documentar las pruebas de seguridad, los rangos de operación y funcionamiento finales ajustados; así como los ajustes específicos determinados y ajustados; para lo cual deberá integrar tanto en forma digital como impresa el documento denominado: informe técnico integral.

Es la etapa en la cual el proveedor entrega al responsable de la recepción de los bienes el equipo suministrado, instalado y con pruebas de arranque, cumpliendo con una operación continua, confiable, funcional y segura de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1(uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".

5. **Capacitación**
   La capacitación deberá impartirse al personal técnico y personal administrativo de la Unidad IMSS destino; y/o al personal de Nivel Central que el IMSS designe, en relación a los procedimientos que deberán aplicarse al equipamiento nuevo que se suministra, de acuerdo a lo indicado **[C]** CAPACITACION

   Los alcances de la capacitación serán como mínimo los siguientes puntos, pudiendo el licitante agregar temas a la capacitación.

[C] CAPACITACION

[C.01] La modalidad de la capacitación deberá ser teórico-práctica presencial.

[C.02] La capacitación deberá impartirse al personal técnico; al personal técnico-administrativo de la unidad IMSS destino; o al personal del nivel central que el IMSS designe,

[C.03] La capacitación deberá estar relacionada con los procedimientos que deberán aplicarse al sistema o equipo nuevo que se suministra y con base al plan formativo requerido por el jefe de conservación de unidad, en general se cubrirá la siguiente temática:

[C.03.01] Principio(s) de funcionamiento,

[C.03.02]Identificación de componentes de operación, componentes de control, componentes de medición y componentes de seguridad del equipo.

[C.03.03] Descripción del funcionamiento y prueba de cada uno de los elementos de control, eléctrico, mecánico, variador de velocidad y sensores

[C.03.04] Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control.

[C.03.05] Procedimiento(s) y pruebas de operación del equipo.

[C.03.06] Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio y reparación del equipo básicos y de rutina y rescate de personas atrapadas.

[C.03.07] Revisar los procedimientos de mantenimiento rutinarios recomendado por el fabricante según manual original;

[C.03.08] Los procedimiento(s) de control y pruebas de seguridad del equipo.

[C.03.09] La detección, análisis y corrección de fallas, y rescate de personas atrapadas.

[C.03.10] El registro de datos de operación, funcionamiento y mantenimiento;

[C.03.11] Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de cada uno de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos o auxiliares.

[C.04] Evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.; toda vez que la interpretación del sistema completo es fundamental para operar adecuadamente el mismo en las instalaciones del IMSS.

[C.05] Derivado de la capacitación teórico-práctica presencial proporcionada al personal técnico deberá ser entregada a cada participante una constancia destrezas y conocimientos obtenidos, si es el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[C.06] La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del evento de capacitación impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre y cargo del instructor; nombre y firma del jefe de conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

6. **Garantía de los Bienes**
   El proveedor deberá entregar junto con los equipos, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el numeral **XI.** GARANTÍA DE LOS BIENES de los presentes términos.
7. **Póliza de Mantenimiento**

   El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes la póliza contratada con el fabricante del equipo, conforme a lo descrito en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES,** anexando el programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación".

   CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO:

   - Las condiciones de mantenimiento inician posterior a la entrega del bien (funcionando al 100%) a entera satisfacción por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, llevándose a cabo un mantenimiento preventivo mensual y todos los correctivos, incluyendo refacciones, cuantas veces sea necesario sin costo adicional para el Instituto. Durante la vigencia de la garantía, el Prestador de Servicio se asegurará que:
   - Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
   - Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
   - El licitante ganador está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y

deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

- El licitante ganador está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el prestador de servicio podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.
- Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

Quedaran cubiertos por el proveedor los daños ocasionados por mal servicio o negligencia de su personal a las instalaciones del Instituto o a terceras personas con forme a lo dictaminado por un perito en materia que será pagado por el licitante con previa autorización por el instituto.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación, del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

- El proveedor, al momento de la prestación del primer servicio efectuará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe proporcionándole información amplia y detallada del servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada "Reunión de Trabajo del Primer Servicio"

- Durante el mantenimiento el personal deberá de presentarse con uniforme alusivo a la empresa y gafete que lo identifique con la misma y registrarse en la bitácora correspondiente, así mismo, el servicio estará sujeto a verificación constante por parte del Jefe de Conservación de Unidad, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación. Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizaran en cada una de las unidades, conforme a lo establecido.

Cabe resaltar que de no cumplirse con las condiciones de la prestación del servicio mantenimiento, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El área responsable de la recepción de los trabajos serán los Jefes de Conservación de Unidad, al término de cada servicio el prestador de servicio

deberá presentar debidamente requisitado el formato de "Acta de Entrega Recepción de los Trabajos Orden de servicio"

Como efecto de supervisión, los Jefes de Conservación de Unidad de cada Zona, deberán de enviar relación de todos los servicios prestados al equipo, tanto preventivos y correctivos al Administrador del Contrato, adjuntando copia de la Reunión de Trabajo del Primer Servicio" y "Acta de Entrega Recepción de los Trabajos" de los servicios prestados a más tardar los primeros 10 días hábiles del siguiente mes de que se llevó a cabo el servicio.

La elaboración de la Orden de Servicio quedará bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio y deberán llenarse en la Unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el licitante ganador, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie. La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación correspondiente. El licitante ganador deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice.

8. **Certificación del equipo, instalación , pruebas de arranque y seguridad**
El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes el Certificado emitido por parte de un organismo certificador competente en materia que deberá ser contratado por el Proveedor para que valide que el equipo, la instalación, pruebas de arranque y de seguridad fueron efectuadas conforme a la norma aplicable en materia de elevadores.

9. **Programa de Mantenimiento, una vez terminada la garantía.**
El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación", la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento conforme al numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES**.

10. Lista de Verificación

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega total de los documentos en cada uno de los conceptos del **Anexo 7(siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", por cada uno de los equipos que integran la partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por la Unidad y sello de la clave presupuestal.

11. Anexo 5 (cinco) "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión"

Formalización del **Anexo 5(cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada para cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos", mediante el cual se compruebe que el proveedor realizó el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de cada uno de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 1(uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y a lo expuesto en el **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA,** de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de Conservación de Unidad y Responsable del Control de Bienes o Servidores Públicos.
- Nombre y firma del representante del proveedor.
- Sello de la Unidad.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el servidor público de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

12. [E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

[E1]Procedimiento de entrega. El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los equipos la documentación especificada en el anexo 7 (siete) "lista de verificación para recepción de los bienes de inversión", una vez que haya dado concluido su total cumplimiento, en conjunto deberán requisitar en anexo 5 "acta administrativa circunstanciada del suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". La documentación que deberá entregar con el equipo:

[E1.RT]Reporte técnico integral. Como documentación entregable del proceso de sustitución/ modernización del sistema o equipo electromecánico suministrado al IMSS, el proveedor deberá entregar:

[E1.RT.D] En medio de almacenamiento digital tipo memoria USB o mediante disco ópticoDVD conformar la versión digital legible del reporte técnico integral, así como la documentación técnica generada en el proceso de sustitución [en formato .PDF y los diagramas y planos en formato AUTOCAD .DWG] así como también,

[E1.RT.P] La versión o forma impresa del reporte técnico integral en papel membretado por el proveedor del equipo y avalado por el personal especialista que realizó los ajustes y las determinaciones de operación y funcionamiento del equipamiento; debe incluir nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo en su caso; y en el cual se declaren los resultados siguientes:

[E1.RT.P1]el reporte técnico deberá estar impreso:

[E1.RT.P2] Carátula [media hoja-resumen ejecutivo]

[E1.RT.P3] Contenido

[E1.RT.P4] Lista de verificación (Checklist) recomendado del manual original del fabricante para determinar la instalación del equipo, o en su caso, la determinación de los parámetros de operación y funcionamiento del sistema o equipo suministrado.

[E1.RT.P5] En respaldo digital legible [en PDF] e impreso de las placas de datos de cada una de las secciones del elevador suministrado(s);

[E1.RT.P6] Corrida de selección del equipo suministrado, indicando gráficamente el procedimiento y de manera resaltada sobre las hoja(s) o ficha(s) de datos técnicos emitidas por el fabricante del sistema o equipo.

[E1.RT.P7]Documentación de los parámetros de (1) operación, (2)funcionamiento, (3) control y (4) seguridad del equipo suministrado:

[E1.RT.P7.1O]Parámetros de operación y funcionamiento: integrar la documentación indicada en el numeral [O.03] puesta en operación del equipo, además:

[E1.RT.P7.1O.01]Formato de la bitácora de registro de datos de operación recomendado por el fabricante del equipo que se implementa.

[E1.RT.P7.1O.02]Formato de la bitácora de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante del equipo que se implementa.

[E1.RT.P7.2F.01]Funcionamiento en modo automático.

[E1.RT.P7.2F.02]Funcionamiento en modo prueba del conjunto.

[E1.RT.P7.2F.03] funcionamiento sin ruidos o vibraciones excesivas y anormales.

[E1.RT.P7.2F.04] y los marcados por la normatividad vigente solicitada

[E1.RT.P7.3C] documentación de los parámetros de control:

[E1.RT.P7.3C.01] valores de ajuste o setpoint(s) de: los variadores de velocidad, [a] rampas de arranque, etc.

[E1.RT.P7.4S] documentación de los ajustes de los controles de seguridad:

[E1.RT.P7.4S.01] valor de ajuste en las protecciones de seguridad contra: corto circuito del motor o de los motores;

[E1.RT.P7.4S.02] valor de ajuste en las protecciones de seguridad contra: sobre carga del motor o de los motores;

[E1.RT.P7.4S.03] valor de ajuste de las protecciones de alta presión y baja presión en los circuitos de refrigeración.

[E1.RT.P7.4S.04] y los marcados por la normatividad vigente solicitada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[E1.RT.P8.N] documentación de los valores de desempeño o eficiencia energética del sistema o equipo suministrado:

[E1.RT.P8.N1] carta de desempeño, etiqueta FIDE, etiqueta CONUEE o placa de datos NEMA PREMIUM de los motores que indiquen el valor de la eficiencia o rendimiento energético de los mismos.

[E1.RT.P8.N2] documentación de la acreditación y estampado EC.

[E1.RT.P9] bitácora fotográfica del proceso de sustitución/ modernización de: elevador] que se suministra(n):

[E1.RT.P9.1] descripción gráfica del proceso de desinstalación;

[E1.RT.P9.2] descripción gráfica del proceso del suministro;

[E1.RT.P9.3] descripción gráfica del proceso de instalación;

[E1.RT.P9.4] descripción gráfica del proceso de puesta en operación,

[E1.RT.P9.5] descripción gráfica del proceso de capacitación y

[E1.RT.P9.6] descripción gráfica del proceso de entrega de los bienes al Jefe de Conservación de Unidad.

[E1.RT.P10] especificación de los aspectos de operación relevantes a considerar que afecten la garantía del equipo.

[E1.RT.P11] orden(es) de servicio desarrollado por el proveedor o fabricante, debidamente requisitadas.

[E1.RT.P12] expediente del sistema o equipo que se retira del servicio:

[E1.RT.P12.01] fotografías legibles en tamaño carta del equipo que se retira.

[E1.RT.P12.02] copia simple del "dictamen de no utilidad, reubicación, reparación de mobiliario y equipos institucionales", tramitado ante oficina de activo fijo y con las firmas autorizadas. (el proveedor deberá solicitar copia simple del dictamen al **JCU** y adjuntar al reporte técnico)

[E1.RT.P12.03] fotografía legible en tamaño carta del sistema o equipo que se retira.

[E1.RT.P13.01] firma autógrafa de aceptación de la entrega del equipo funcionando a entera satisfacción del IMSS, revisado por el responsable de recepción de los bienes; nombre y firma del jefe de conservación de unidad; matrícula.

[E1.RT.P13.02] firma autógrafa de la entrega del equipo funcionando a entera satisfacción del IMSS, avalado por el personal especialista que realizó los ajustes y las determinaciones del equipamiento; debe incluir nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo en su caso.

[E1.RT.P13.03] copia de la certificación, capacitación, u aval del personal especialista que realiza el reporte técnico integral.

[E1.RT.P14.01]entregar (1) interface de comunicación, (2) software, (3) programa y (4) claves de acceso al programa de controlador(es) electrónico(s) dedicado(s) o PLC´S del equipo suministrado.

[E1.RT.P14.02]entregar (1) interface(s) de comunicación, (2) software, (3) programa(s) y (4) claves de acceso al programa del variador de frecuencia del equipo suministrado.

[E2.RD.C] en respaldo digital legible [en PDF] e impresa, documento membretado por el proveedor, mismo que debe avalar la capacitación impartida, con fecha, plan formativo del evento de capacitación impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre del instructor; nombre y firma del jefe de conservación de unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

[E3.RD.D] documentación especifica del proceso adquisición de: elevador - en respaldo digital legible [.pdf] e impreso la siguiente documentación;

[E3.RD.DQ] certificaciones del sistema o equipo

[E3.RD.DQ.1] entregar los certificados emitidos por las normas solicitadas en el anexo Técnico o en su caso de que no se generé certificado o declaratoria de conformidad deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento.

[E4.RD.DN] dictamen y evaluación(es) de conformidad con las normas oficiales, normas mexicanas y normas de referencia.

[E4.RD.DN.A1] de la norma NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización) deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de los requerimientos especificados en **[IG3]** la interconexión eléctrica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[E4.RD.DN.A2] deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de la NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos.

[E4.RD.DN.B1] entregar la documentación complementaria e indicar donde se encuentra el marcado CE (EC) de cumplimiento de la evaluación de la conformidad de los estándares solicitados.

[E5.RD.DD] Planos y diagramas o croquis del sistema o equipo

[E5.RD.DU] En respaldo digital legible [tanto en .PDF como en formato AUTOCAD .DWG] e impreso [90x60 centímetros], el diagrama unifilar de la unidad, en la cual se identifiquen los circuitos de fuerza y de control finales que muestren como quedo instalado el equipo central o en su caso el equipo auxiliar o periférico suministrado, identificando si pertenece al circuito de normal o al circuito de emergencia.

[E5.RD.DC] en respaldo digital legible [tanto en .PDF como en formato AUTOCAD .DWG] e impreso [90x60 centímetros], el diagrama de control del equipo suministrado.

[E6.RD.DM] manuales originales del sistema o equipo

[E6.RD.MI] en respaldo digital legible [.PDF] e impreso el manual de instalación o guía mecánica y guía eléctrica de instalación del elevador en original emitido por el fabricante, incluyendo los diagramas de alambrado del tablero de control, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.

[E6.RD.MO&M] en respaldo digital legible [.PDF] e impreso el manual de operación y mantenimiento del elevador en original del equipo emitido por el fabricante, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.

[E6.RD.MP] en respaldo digital legible [.PDF] e impreso el manual de partes del elevador en original del equipo emitido por el fabricante, en el idioma de origen del equipo. En caso de ser diferente al español, deberá presentar traducción simple al español.

[E7] el suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de elevador, deberá cumplir todo lo necesario para el adecuado funcionamiento del equipo y para recepción a satisfacción del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes. Dentro de los alcances de la propuesta técnico-económica del licitante, se deberá considerar que la instalación del equipo propuesto deberá ajustarse adecuadamente a las dimensiones disponibles en la unidad IMSS destino,

para lo cual se recomienda realizar la visita de obra para que considere el suministro de los materiales, mano de obra y elementos de obra necesarios para la óptima instalación, operación y funcionamiento. Incluye: cargo directo por mano de obra y materiales requeridos, desinstalación y re-ubicación del equipo existente en el lugar especificado por el jefe de conservación de unidad para su enajenación; flete a obra de equipo nuevo, acarreo, maniobras especiales, instalaciones especiales e instalaciones específicas a cualquier nivel y cualquier altura, elevaciones con grúa, andamios, equipo, trazo, nivelación, soldaduras, elementos de fijación, (desconexión y conexión; desinstalación e instalación mecánica, eléctrica e hidráulica desde el equipo y hasta la fuente de suministro del fluido correspondiente e indicada por el jefe de conservación de unidad), pintura anticorrosiva, epóxica, de esmalte, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad necesarias para la puesta en operación, capacitación inicial y capacitación formal mediante plan formativo indicado; manuales originales del fabricante, cumplimiento de la normatividad aplicable e indicada en la presente cédula de especificaciones técnicas de los bienes, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra necesarios, equipo de seguridad, herramienta, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel y a cualquier altura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF a color por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. Cédula de descripción técnica del licitante "Formato A-B", con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.

2. Copia simple en formato PDF de los folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante (selección o instalación o operación o mantenimiento y/o servicio o manuales de las partes de los componentes principales e integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los "Elevadores" que avalen los requisitos solicitados en el numeral del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", así mismo en dicho anexo, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores. Aunado a lo anterior, el licitante deberá indicar en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", que cumplirá con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **[I]** INSTALACIÓN, **[IG]** REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, **[IE]**REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, **[O]**PUESTA EN OPERACIÓN,**[C]**CAPACITACION y **[E]**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, del Numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado.

3. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que la instalación del bien ofertado, dará cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el numeral **[IG]** REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

4. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que la instalación del bien ofertado, dará cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el numeral **[IE]** REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

5. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el numeral **[O]**PUESTA EN OPERACIÓN del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el numeral **[C]** CAPACITACION del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de lo establecido en el numeral **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**.

8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a entregar la totalidad de los documentos de acuerdo a lo especificado en el numeral **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del

numeral **XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**., para dar cumplimiento al **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para Recepción de los Bienes de Inversión". Dicha documentación deberá ser por cada uno de los equipos que integran la partida.

9. Documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado por partida en las cantidades y plazos señalados.

10. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que la instalación del equipo dará cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización).

11. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que los componentes en diseño, fabricación e instalación dan cumplimiento a la siguiente Normatividad:

Normatividad	Nombre	Vigente
*Directiva de máquinas 2006/42/EC	relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición)	si
*Directiva EMC 2014/30/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición)	si
EN ISO 12100:2010	Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo. (ISO 12100:2010)	si
EN 60034-1:2011	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 1: Características asignadas y características de funcionamiento.	si
EN 81-20:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas	si
EN 60204-1:2007 + A1:2009 + AC:2010	Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.	si
*Directiva 2014/35/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión	si
*Directiva 2004/108/EC	relativa a la aproximación de las	si

Normatividad	Nombre	Vigente
	legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE	
*Directiva 2014/30/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición)	si
*Directiva 2014/33/EU	sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores	si
EN 12015:2014	Compatibilidad electromagnética. Norma de la familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Emisión	si
EN 12016:2014	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.	si
EN 81-20:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.	si
EN 81-50:2017	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.	si
UNE-EN-81-71	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo	si
UNE-EN-81-70	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.	si
UNE-EN-81-58	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos.	si

Normatividad	Nombre	Vigente
	Parte 58: Ensayo de resistencia al fuego de las puertas de piso	
NOM-053-SCFI-2000	Norma oficial mexicana, elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.	si
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	si
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones eléctricas (utilización).	si

12. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que los componentes fabricados para la modernización de los elevadores instalados en cumplimiento con los estándares de la serie de norma EN 81.

13. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que los componentes en diseño, fabricación e instalación dan cumplimiento a la Declaración de Conformidad EC, anexando el certificado en copia certificada de la declaración de conformidad EC en el caso que aplique que el certificado sea expedido en una lengua diferente al español anexar una copia simple de traducción en español del mismo.

14. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que cuenta con certificados de Gestión de Calidad en sus plantas de fabricación en ISO 9001:2015, anexando el certificado en copia certificada del ISO 9001:2015 en el caso que aplique que el certificado sea expedido en una lengua diferente al español anexar una copia simple de traducción en español del mismo.

15. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo mínimo obligatorio para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación" del bien propuesto y de todos sus componentes, conforme al numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES** de los presentes términos y condiciones.

16. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, una **póliza** de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizado mediante la entrega de la misma empaquetada) contratada con el fabricante del equipo anexando un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos, con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6(seis)** "Criterios de evaluación" lo anterior de conformidad con lo referenciado en el inciso i) del numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES** de los presentes Términos y Condiciones.

17. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, una **póliza** de seguro por su cuenta (responsabilidad civil), expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato. mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6(seis)** "Criterios de evaluación", conforme al numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES** de los presentes términos y condiciones.

18. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde integre un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo mínimo obligatorio para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación", la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones.

19. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual acredite que cuenta con el número de ingenieros y técnicos para llevar a cabo los trabajos de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, funcionamiento y seguridad puesta en operación y mantenimiento preventivo y correctivo, mismo que deberán estar capacitados por el fabricante o planta de la marca del bien ofertado, para lo cual deberá anexar por cada uno la constancia expedida por el fabricante que avale dicho requerimiento.

    Para lo anterior, la cantidad de equipos que resulten de la suma de las partidas a ofertar por licitante, deberán cumplir con la cantidad de Ingenieros y Técnicos especificados en la tabla siguiente:

EQUIPOS	INGENIEROS	TECNICOS
01-05	1	3
06-10	2	6
11-15	3	9
16-20	4	12
21-25	5	15
26-30	6	18
31-35	7	21
36-40	8	24
41-46	9	30

20. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale la existencia accesorios y refacciones por al menos por diez años posteriores a la entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el inciso b) del numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES** de los presentes Términos y Condiciones.

21. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste la durabilidad o vida útil del bien de por lo menos diez años posterior a su recepción o lo ofertado en el **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación" en el subrubro de I.a.3 Durabilidad o vida útil del bien, lo anterior de conformidad con lo solicitado en el Tercer Párrafo del Numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES** de los presentes Términos y Condiciones.

22. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, que contenga el programa calendarizado, dividido en las fases de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación, capacitación y entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de recepción de los bienes por cada partida ofertada, considerando el plazo señalado máximo de **230** días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, con objeto de que el responsable de la recepción de los bienes esté en posibilidad de dar seguimiento oportuno a los trabajos e informe a los administradores del contrato el avance de los mismos el cual será considerado para las deductivas correspondientes en dado que no se lleve a cabo conforme a lo estipulado.

23. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, del listado de sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con números telefónicos, correos electrónicos y direcciones.

24. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes.

25. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que durante el tiempo de garantía de 12 meses, no se generaran costos posteriores por concepto de mantenimientos preventivos, correctivos y/o canje.

26. Currículo empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año en la venta de los bienes objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes que haya vendido el o los bienes de las capacidades solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución", indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, numero de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia de los contrato.

27. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo al **Anexo 2(dos)** "Cantidades y Distribución". En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral **VII**. VISITA A LAS INSTALACIONES, de los presentes Términos y Condiciones.

28. Documentos con los que se acredite que el licitante está acreditado por el fabricante del equipo instalado a modernizar, para realizar los trabajos relativos a la interfaz de comunicación entre los equipos existentes del Servicio Dúplex o Triplex para garantizar la continuidad del servicio, dichos documentos pueden ser registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

29. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que el equipo fue diseñado fabricado e instalado bajo los criterios mínimos estipulados en la NOM-053 SCFI-2000

30. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del

mismo en el cual se compromete que al finalizar el proceso de instalación, pruebas de arranque y seguridad, contratará a una unidad certificadora para que ella valide y certifique el equipo, la instalación y pruebas de arranque y de seguridad conforme a la norma aplicable en materia de elevadores y entregue al final del proceso el certificado original al Jefe de Conservación de la Unidad donde será instalado el equipo.

XVII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

- El no presentar la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en la presente documento Términos y Condiciones.

- El no presentar la documentación solicitada en el numeral **XVI.** DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento.

- Que la documentación solicitada en el numeral **XVI.** DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.

- Cuando la descripción técnica del licitante "Formato A-B", no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y de los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Cuando no coincidan las marcas, modelos ofertados y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante "Formato A-B", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en los numerales **[S]** SUMINISTRO DEL EQUIPO del **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y numeral **XVI**. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento no correspondan al bien y requisitos solicitados en el presente documento.

XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Iinstituto la sanción impuesta al proveedor

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

j) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto superando el 10% del monto del contrato y con ello se afecten los intereses del Instituto

XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato y la garantía de los bienes.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando los "Elevadores" hayan sido: suministrados, desinstalados, instalados, se hayan realizado pruebas de arranque, se hayan puesto en operación y realizado la capacitación del personal del Instituto o servicios realizados durante el periodo de garantías.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XXII. VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación, en su carácter de Área Técnica.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. La inclusión de la totalidad de la información técnica, solicitada en el **Anexo 1 (uno)** "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", y en los numerales **VI**. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS y **XVIII**. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

2. La descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, por partida, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos solicitados señalados en el Anexo 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes", incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Exista congruencia entre la descripción técnica de los bienes ofertados por el licitante con las especificaciones y requisitos solicitados en los presentes términos, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

4. Correspondencia entre la descripción técnica de los bienes propuestos por el licitante en el Anexo 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes" y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

5. Congruencia entre el bien solicitado, el bien ofertado y los documentos presentados por el licitante para acreditar los requisitos del Anexo 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".

6. De cumplir con los requisitos anteriores se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y sub-rubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente. En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriores, no se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50

puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación. Se evaluara mediante el **Anexo 6 (seis)** "Criterios de evaluación".

XXIII. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

Titular de la División de Conservación, en su carácter de Área técnica.

XXIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Los Jefes de Servicios Administrativos o Directores Administrativos en Delegaciones y UMAE o Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Gerentes Generales de Centro Vacacional, serán los Administradores del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b) e inciso c) de las POBALINES.

Se precisa que el Representante en Común de los Administradores de Contrato, deberá presentarse en la División de Contratos, sita en Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, para llevar a cabo la firma de su contrato respectivo.

Los Jefes de Conservación de Unidad en Delegación y UMAE, fungirán como auxiliares del administrador del contrato, lo anterior de conformidad con el Numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES que a la letra dice "El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique".

Se precisa que los auxiliares del administrador del contrato por cada uno de los destinos de los equipos, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución" tendrán responsabilidad únicamente en la Unidad a la cual están adscritos y a las unidades periféricas que le correspondan.

- Área Requirente — Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Representante Común de los Administradores del Contrato.	División de Conservación
• Administradores de Contrato	Jefes de Servicios Administrativos o Directores Administrativos en Delegaciones y UMAE o Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Gerentes Generales de Centro Vacacional
• Área Técnica	División de Conservación
• Auxiliar del Administrador de Contrato	Jefes de Conservación de Unidad o servidor público que designe el Administrador del Contrato

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

KONE

ANEXO TECNICO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES"

ELEVADOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 801 KG A 1400 KG

A. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	**Modernización de elevador eléctrico Con capacidad de carga de 801 KG A 1400 KG de acuerdo a los parámetros y dimensiones del equipo de transportación vertical existente en el Inmueble o Unidad Médica destino, con o sin cuarto de máquinas, para operar a un voltaje de 220 CA o 440 CA, 3 fases, 60 Hz.**
CLAVE IMSS DEL BIEN:	529.330.0571.00.01
ID ARTÍCULO:	000000000021052
CUCOP:	56200146

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
40	1	**MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE: ELEVADOR ELECTRICO** **ELEVADOR ELÉCTRICO PARA SER MODERNIZADO Y OPERADO EN HOSPITAL.** MÁQUINA DE TRACCIÓN COMPACTA CON/SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO **(ANEXO TÉCNICO PAG 6 Máquina Motor)** [1] CON CAPACIDAD DE CARGA 1150 Kg y 15 personas **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO. (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Con o Sin cuarto de máquinas)** [3] CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Con o Sin cuarto de máquinas)** [4] MAQUINA TRACTORA COMPACTA, SIN ENGRANES Y CON/SIN REDUCTORES DE VELOCIDAD, MÁQUINA DE TRACCIÓN

SIN TEXTO

		COMPACTA CON/ SIN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON MOTOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA UN ALTO PAR DE ARRANQUE, FRENO ELECTROMAGNÉTICO NO REQUIERE VENTILACION FORZADA, DE BAJA INERCIA, CON CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, CON/ SIN TORNILLO SIN FIN Y POLEA DE HIERRO FUNDIDO CON TRATAMIENTO TERMICO **(ANEXO TÉCNICO PAG 6 Máquina Motor)** **[5]** PARA OPERAR A UN VOLTAJE DE 220 C.A. O 440 C.A, 3 FASES, 60 HZ, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6, Máquina Motor)** **[6]** CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 1.0 A 1.75 M/S, **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NOM-053-SCFI-2000, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Máquina Motor)** **[7]** PRECISIÓN DE PARADA DE LA CABINA DE +/- 3 MM., **DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA NORMA NOM-053-SCFI-2000, (ANEXO TÉCNICO PAG 7 Control y Panel de Mantenimiento)** **[8]** SISTEMA DE CONTROL O CONTROLADOR CONSTRUIDO A BASE DE MICROPROCESADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA SENSIBILIDAD, CON DRIVE DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE, INSTALADO EN GABINETE, OPERADO CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y NIVELES MÍNIMOS DE RUIDO **(ANEXO TÉCNICO PAG 7 Control y Panel de Mantenimiento)** **[9]** CABLEADO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE CONTROL A BASE DE MICROPROCESADORES. EL CABLEADO DEBERÁ CONSIDERAR CABLES VIAJEROS, ARNÉS EN CUBO Y PASILLO. **(ANEXO TÉCNICO PAG 7 Control y Panel de Mantenimiento)** **[10]** CABLEADO DE POTENCIA PARA LOS ELEMENTOS DEL CUARTO DE MÁQUINAS Y LOS DUCTOS CORRESPONDIENTES **(ANEXO TÉCNICO PAG 7 Control y Panel de Mantenimiento)** **[11]** DISTANCIA DEL TECHO DEL INMUEBLE A PISO DE CABINA EN ÚLTIMA PARADA (SUPERIOR), **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 7 Sobrepaso)**

		[12] NÚMERO DE PISOS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 10 elementos operativos y de señal)** [13] MÁXIMO DE RECORRIDO EN METROS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Dimensiones de cubo)** **[14]** CONFIGURACIÓN DEL GRUPO DE ASCENSORES EN DONDE SE MODERNIZARA EL EQUIPO (DÚPLEX O TRIPLEX) GARANTAZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL BLOQUE, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ELEVADORES (PROGRAMAS E INTERFAZ DESARRALLODOS POR EL FABRICANTE) CON LA FINALIDAD DE UNA CORRECTA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VERTICAL, SISTEMA DE DESPACHO, ASIGNACIÓN DE LLAMADAS, MEDIR DISTANCIA Y REASICGNACION DE LLAMADAS ETC. **(ANEXO TÉCNICO PAG 7 Control y Panel de Mantenimiento)** **[15]** CABINA CON MEDIDAS EN UN **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, MAXIMIZANDO EL ESPACIO DISPONIBLE EN CUBO Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. (ANEXO TÉCNICO PAG 8 Cabina)** **[16]** PUERTA DE CABINA CON MEDIDAS EN UN RANGO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO Y DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE,Y EN CASO DE BRINDAR SERVICIO EN UN HOSPITAL DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIMENSIONES DE CAMILLAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS. (ANEXO TÉCNICO PAG 9 Entradas)** **[17]** APERTURA DE PUERTAS DEL TIPO PANELES TELESCÓPICOS (LATERAL), **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 9 Entradas)** **[18]** NÚMERO DE EMBARQUES O PUERTAS DE LA CABINA, UNO (1) O DOS (2) **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO**

		PAG 9 Entradas) [19] DIMENSIÓN NETA DEL CUBO DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Dimensiones de cubo)** [20] CON O SIN CUARTO DE MÁQUINAS, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Con o Sin Cuarto de máquinas)** [21] DIMENSIONES DEL POZO, MM DE LARGO, MM DE ANCHO Y MM DE PROFUNDIDAD, **DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL INMUEBLE O UNIDAD MÉDICA DESTINO, (ANEXO TÉCNICO PAG 6 Dimensiones de cubo)** **CABINA** **(ANEXO TÉCNICO PAG 8 a la 9 Cabina, Paredes Plafond, Piso, Accesorios, entradas, señalización)** [22] TECHO EN ACERO INOXIDABLE CON LUMINARIA TIPO LED, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 9 PLAFOND TIPO CL80V Direct LED vandal en acero inoxidable Asturias Satin)** [23] PAREDES Y ACABADOS EN CABINA EN ACERO INOXIDABLE, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 10 PANELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE F Asturias Satin y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Todas las paredes)** [24] PASAMANOS RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 12 Accesorios Pasamanos rectangular HR-64 y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Accesorios, Pasamanos)** [25] PROTECCIÓN DE LAS PAREDES CON PARAGOLPES DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 12 Accesorios**

		Parachoques de cabina BR2 y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Accesorios, Paragolpes) [26] ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE EN EL PERÍMETRO DE LA CABINA, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 12 Zóclo en acero inoxidable Asturias Satin y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Accesorios, Zóclo)** [27] PISO RESISTENTE AL TRÁFICO QUE ESTARÁ SOMETIDO LA CABINA, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 9 Pisos - Piedra compuesta/ cerámica SF40 White Marble y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Accesorios, Piso Material y Color)** [28] LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE AL VANDALISMO, **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71, (Folleto KONE Monospace DX PAG 9 Pisos - Piedra compuesta/ cerámica SF40 White Marble y mencionado en Anexo Técnico pag 8 en Accesorios, Piso Material y Color)** [29] LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON LOS DÍGITOS REQUERIDOS EN ACERO INOXIDABLE Y EN RELIEVE CON LENGUAJE BRAILLE, **(Folleto KONE Monospace DX PAG 7 KSS 140 Lista para todo, botonera antivandálica y braille y mencionado en el Anexo Técnico pag 9 tipo de botonera de cabina y diseño)** [30] LA BOTONERA DE LA CABINA DEBERÁ SER CON ILUMINACIÓN LED, **(Anexo Técnico pag 9 tipo de botonera de cabina y diseño)** [31] PANTALLA LED EN EL INTERIOR DE LA CABINA DONDE SE INDIQUE EL NIVEL O PISO Y DIRECCIÓN EN QUE ESTÁ DANDO SERVICIO, **(Anexo Técnico pag 9 tipo de botonera de cabina y diseño)** [32] MÓDULO DE LLAVES EN ACERO INOXIDABLE, **(Anexo Técnico pag 9 módulo de llaves)** [33] LA CABINA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **NORMATIVIDAD UNE-EN 81-70 DE ACCESIBILIDAD PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD, (Anexo Técnico pág. 8 cabina)** [34] PUERTAS DE CABINA RESISTENTES AL FUEGO **DE**

		CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-58, (**Anexo Técnico pag 9 puertas de piso y cabina)** [35] OPERADOR DE PUERTAS CON MOTOR EFICIENTE DE FRECUENCIA VARIABLE QUE NO GENERE RUIDOS, (**Anexo Técnico pag 9 puertas de cabina)** [36] DETECTOR DE PRESENCIA EN PUERTAS CONFORMADO POR UN DISPOSITIVO QUE EMITE RAYOS INFRARROJOS, QUE CUBREN LA APERTURA DE LAS PUERTAS, (**Anexo Técnico pag 10 Accesibilidad y seguridad. Dispositivo de seguridad en cabina cortina de rayos infrarrojos)** [37] CABINA DE ELEVADOR RESISTENTE AL VANDALISMO "CLASE II" **DE CONFORMIDAD CON LA NORMA UNE-EN-81-71 (Anexo Técnico pag 8 Cabina resistente al vandalismo)** [38] ESTAMPADO EC EN CABINA DE ELEVADOR **DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA 2014/33/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (Anexo Técnico pag 8 Estampado en cabina)** [39] DISPLAY LED INSTALADO EN VESTÍBULO Y CADA PISO, QUE INDIQUE EL PISO Y LA DIRECCIÓN EN QUE DA SERVICIO, (**Anexo Técnico pag 10 Indicadores)** [40] BOTONES PARA LLAMADO VESTÍBULO Y EN CADA PISO DE ACERO INOXIDABLE, (**Folleto KONE Monospace DX PAG 7 botonera de llamada y marcada en el Anexo Técnico pag 9 Botoneras de piso (LCS)** [41] MARCO DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA PISO **DE CONFORMIDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL ÁREA DEL CUBO EXISTENTE, (Anexo Técnico pag 9 Entradas Puertas)** LA MODERNIZACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL **ELEVADOR ELÉCTRICO,** DEBERÁ CUMPLIR TODO LO

		NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PARA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ AJUSTARSE ADECUADAMENTE A LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL INMUEBLE O UNIDAD IMSS DESTINO, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA DE OBRA PARA QUE CONSIDERE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA REMODELACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **INCLUYE:** CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, DESINSTALACIÓN Y RE-UBICACIÓN DE LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU ENAJENACIÓN; FLETE A OBRA DE EQUIPO O REFACCIONES NUEVAS, ACARREO, MANIOBRAS ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓNES ESPECÍFICAS A CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, ELEVACIONES CON GRUA, ANDAMIOS, EQUIPO, TRAZO, NIVELACIÓN, SOLDADURAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, (DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DESDE EL EQUIPO Y HASTA LA FUENTE DE SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO O FLUIDO CORRESPONDIENTE E INDICADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD), PINTURA ANTICORROSIVA, EPÓXICA, DE ESMALTE, PRUEBAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN INICIAL Y **CAPACITACIÓN FORMAL MEDIANTE PLAN FORMATIVO INDICADO;** MANUALES ORIGINALES DEL FABRICANTE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INDICADA EN LA PRESENTE CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA NECESARIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA. **PRESENTACIÓN:** EQUIPO. **ACCESORIOS ADICIONALES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Se incluye sistema de inyección de aire en cabina de acuerdo al volumen de la cabina con aditamento para esterilizacion y purificacion del aire inyectado en la cabina en el Anexo 1: Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes. **(Anexo Técnico pag 11 Purificador de Aire y Folleto Purificador de Aire)** Fuente energía de emergencia para garantizar la continuidad del funcionamiento del elevador en un contingencia por falla de suministro de energía eléctrica **(Anexo Técnico pag 11, y folleto Bateria en caso de Emergencia y Accionamiento de Emergencia)**

***Nota:** el numeral [2] de la presente cedula no deberá ser considerado

Sr. Bruno Alejandro Krieger de la Borbolla

Representante legal

SIN TEXTO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

KONE México, S.A. De C.V.
Elevadores y Escaleras Eléctricas

PROCEDIMIENTO	LA-050GYR040-E8-2021	FECHA 18-ABRIL-2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	KONE MEXICO SA DE CV	

Partida	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N. sin IVA	Importe total ofertado en M.N. sin IVA
1	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO-CAMILLERO	1	3,154,860.77	3,154,860.77
2	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,101,645.62	3,101,645.62
3	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,486,071.84	3,486,071.84
4	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	2,752,330.17	2,752,330.17
6	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,231,763.00	3,231,763.00
7	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,574,740.00	3,574,740.00
8	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	1,816,961.44	1,816,961.44
9	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,282,341.24	4,282,341.24
10	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLEROS	1	4,050,825.50	4,050,825.50
11	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLEROS	1	3,718,520.54	3,718,520.54
12	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,927,364.62	3,927,364.62
13	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,197,186.72	3,197,186.72
14	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,703,138.05	3,703,138.05
15	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR PASAJERO	1	2,744,510.62	2,744,510.62
16	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,417,354.08	3,417,354.08
18	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,112,911.26	3,112,911.26
19	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR	1	2,894,149.55	2,894,149.55
20	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLEROS	1	3,773,006.82	3,773,006.82
21	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,619,540.34	3,619,540.34
22	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO PASAJERO	1	3,300,391.86	3,300,391.86
23	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,434,276.56	3,434,276.56
24	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,434,276.56	3,434,276.56
25	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	2,721,135.58	2,721,135.58
26	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	2,719,801.05	2,719,801.05
27	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,456,672.60	3,456,672.60
28	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR	1	3,862,862.00	3,862,862.00
29	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	3,087,810.49	3,087,810.49
30	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	2,199,463.54	2,199,463.54
31	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	2,199,463.54	2,199,463.54
32	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,281,590.80	3,281,590.80
33	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,265,315.14	3,265,315.14
34	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,329,927.30	3,329,927.30
35	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,329,927.30	3,329,927.30
36	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,353,294.84	3,353,294.84
37	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	3,116,894.00	3,116,894.00
40	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	3,115,216.27	3,115,216.27
41	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	2,580,372.81	2,580,372.81
42	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,770,393.10	3,770,393.10
43	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	2,722,614.96	2,722,614.96
44	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,864,055.82	3,864,055.82
45	529.330.571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	3,864,055.82	3,864,055.82
46	529.330.571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO- MONTACARGA	1	3,864,055.82	3,864,055.82
				46	SUBTOTAL	137,433,089.96
					I.V.A.	21,989,294.39
					TOTAL	159,422,384.35

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SR. BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA BORBOLLA
REPRESENTANTE LEGA
KONE MEXICO SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida: 40

H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUE PUEBLA, UMAE H TYO PUE

004856

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Procedimiento "No. LA-050GYR040-E8-2021"

KONE México, S.A. de C.V.
Av. Coyoacán No. 1622,
Edif. 1 P.B. Col. Del Valle Sur,
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03100, Ciudad de México

Ciudad de México a 18 de abril de 2021

Bruno Alejandro Krieger de la Borbolla, actuando en nombre y representación de KONE México, S.A. de C.V., en mi carácter de Representante Legal y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.15 contenido en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número LA-050GYR040-E8-2021, se señala que el tiempo de garantía será de 12 meses, para los efectos considerados en términos del Anexo 6 "Criterios de evaluación" del bien propuesto y de todos sus componentes, conforme al numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES de los presentes términos y condiciones."

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sr. Bruno Alejandro Krieger de la Borbolla

Representante Legal de

KONE México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel: 1946-0100
Movil: [redacted]
carlos.[redacted]
www.kone.mx
RFC: KME-880401-DZ8

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 53 84 61 1CFI/ **5658**

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.

Licenciado.
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio del presente, adjunto copia del oficio núm. 09528414C0/4956 de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Titular de la División de Conservación, referente al "**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL"** con relación a la **"Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores"**,

Por lo anterior, se hace la atenta solicitud a petición del área solicitante, para que se considere dentro del instrumento jurídico, la entrega de la póliza del **Seguro de Responsabilidad Civil**, por parte del licitante ganador(es) en las Instalaciones de la División de Conservación, con domicilio en Sevilla núm. 33, 7°. Piso, Col. Juárez, Ciudad de México, IMSS, cubriendo la vigencia del contrato y los meses ofertados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS
★ 26 MAY 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia:
- **Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno**.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- **Arq. Armando Pérez López.-** Titular de la División de Conservación. (*)

(*) Copia entregada por el SICGC.

ARGG

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día catorce de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala 5, del Sótano en Ala Poniente del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral *5.4 Adjudicación de contrato*, de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.2.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Conservación, Arquitecto Armando Pérez López, emitida mediante oficio No. 09 52 84 14C0/4010, de fecha 06 de mayo de 2021, el cual se integra a la presente como **Anexo A "Evaluación de la documentación técnica"** y la realizada por la convocante en cuanto a los requisitos legales-administrativos, se indican a continuación los licitantes cuya proposición para las partidas que se señalan, se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, derivado de la evaluación técnica realizada por el área competente:

Licitante	Partidas que se desechan
ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.	**Partidas 32 y 33** En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, en sus fojas 12 y 13, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

Licitante	Partidas que se desechan
ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	**Partidas 25 y 26** En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas en sus fojas 10 y 11, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el **Anexo A "Evaluación de la documentación técnica"** emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, se señalan los licitantes cuyas proposiciones para las **partidas que se indican** resultaron solventes técnica y legalmente, obteniendo un puntaje supe ior a los 37.5 puntos:

Partidas	Licitante	Evaluación técnica	Evaluación legal administrativa
4, 6, 7, 8, 27, 40, 41, 42.	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	38.55	CUMPLE

Partidas	Licitante	Evaluación técnica	Evaluación legal administrativa
1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46.	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.	42.05	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

Partidas	Licitante	Evaluación técnica	Evaluación legal administrativa
3, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 46.	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	37.71	CUMPLE

Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP, el *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el numeral *5.2 Evaluación de la proposición económica* de la Convocatoria, a continuación se indican las puntuaciones que le corresponden al precio neto propuesto por cada licitante, para las partidas en las que participa y que fueron determinadas como solventes:

ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.				
Partida	**Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.**	**Puntuación asignada a la propuesta económica.**
4	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,210,598.28	32.68
6	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,222,346.66	38.27
7	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 5,384,781.07	33.19
8	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,025,911.21	22.57
27	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 6,373,748.15	27.12
40	ELEVADOR	1	$ 4,662,214.58	33.41
41	ELEVADOR	1	$ 3,856,112.54	33.46
42	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 5,529,247.29	34.09

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
Partida	**Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.**	**Puntuación asignadas a la propuesta económica**
1	ELEVADOR PASAJERO-CAMILLERO	1	$ 3,154,860.77	50.00
2	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,101,645.62	50.00
3	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,486,071.84	50.00
4	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,752,330.17	50.00
6	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,231,763.00	50.00
7	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,574,740.00	50.00
8	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 1,816,961.44	50.00
9	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,282,341.24	50.00
10	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 4,050,825.50	50.00
11	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 3,718,520.54	50.00
12	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,927,364.62	50.00
13	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,197,186.72	50.00
14	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,703,138.05	50.00
15	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,744,510.62	50.00
16	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,417,354.08	50.00
18	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,112,911.26	50.00
19	ELEVADOR	1	$ 2,894,149.55	43.17
20	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 3,773,006.82	50.00
21	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,619,540.34	50.00
22	ELEVADOR CAMILLERO PASAJERO	1	$ 3,300,391.86	50.00
23	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,434,276.56	36.09
24	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,434,276.56	35.24
25	ELEVADOR	1	$ 2,721,135.58	34.53

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
Partida	**Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.**	**Puntuación asignadas a la propuesta económica**
26	ELEVADOR	1	$ 2,719,801.05	33.77
27	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,456,672.60	50.00
28	ELEVADOR	1	$ 3,862,862.00	50.00
29	ELEVADOR	1	$ 3,087,810.49	41.20
30	ELEVADOR	1	$ 2,199,463.54	50.00
31	ELEVADOR	1	$ 2,199,463.54	50.00
32	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,281,590.80	29.30
33	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,265,315.14	29.26
34	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,329,927.30	50.00
35	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,329,927.30	35.83
36	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,353,294.84	36.09
37	ELEVADOR	1	$ 3,116,894.00	50.00
40	ELEVADOR	1	$ 3,115,216.27	50.00
41	ELEVADOR	1	$ 2,580,372.81	50.00
42	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,770,393.10	50.00
43	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,722,614.96	50.00
44	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,864,055.82	50.00
45	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,864,055.82	50.00
46	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	1	$ 3,864,055.82	50.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.				
Partidas	**Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.**	**Puntuación asignada a la propuesta económica**
3	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 4,210,206.89	41.40
5	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,451,441.54	50.00
11	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 4,235,187.88	43.90
12	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,372,314.19	44.91
13	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,216,827.80	37.91
14	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,146,492.61	44.65
16	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,192,032.95	40.76
17	ELEVADOR MONTACARGAS	1	$ 1,879,193.14	50.00
18	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,990,504.54	31.19
19	ELEVADOR	1	$ 2,498,690.23	50.00
20	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 4,592,315.81	41.08
23	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,478,519.50	50.00
24	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,420,139.21	50.00
25	ELEVADOR	1	$ 1,879,193.14	50.00
26	ELEVADOR	1	$ 1,837,119.05	50.00
28	ELEVADOR	1	$ 4,032,200.66	47.90
29	ELEVADOR	1	$ 2,544,077.66	50.00
30	ELEVADOR	1	$ 2,374,914.73	46.31
31	ELEVADOR	1	$ 2,373,989.11	46.32
32	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,922,919.48	50.00
33	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,910,812.23	50.00
34	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,978,441.87	41.85
35	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,386,360.96	50.00
36	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,420,139.21	50.00
38	ELEVADOR	1	$ 3,815,982.37	50.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.				
Partidas	**Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.**	**Puntuación asignada a la propuesta económica**
39	ELEVADOR	1	$ 3,884,897.75	50.00
43	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,261,438.69	31.94
44	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,007,852.23	48.21
45	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,007,852.23	48.21
46	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	1	$ 4,064,697.71	47.53

La fórmula que se aplicó para obtener el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición fue la siguiente:

Fórmula para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición.

PTj = TPT + PPE Para toda j= 1,2...,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.
TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Conforme a lo anterior, el resultado que obtuvo cada licitante se muestra a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
4	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,210,598.28	38.55	32.68	71.23
6	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,222,346.66	38.55	38.27	76.82
7	ELEVADOR CAMILLERO	$ 5,384,781.07	38.55	33.19	71.74
8	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,025,911.21	38.55	22.57	61.12
27	ELEVADOR CAMILLERO	$ 6,373,748.15	38.55	27.12	65.67
40	ELEVADOR	$ 4,662,214.58	38.55	33.41	71.96

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
1	ELEVADOR PASAJERO-CAMILLERO	$ 3,154,860.77	42.05	50.00	92.05
2	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,101,645.62	42.05	50.00	92.05

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)**	Económica (PPE)	
3	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,486,071.84	42.05	50.00	92.05
4	ELEVADOR CAMILLERO	$ 2,752,330.17	42.05	50.00	92.05
6	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,231,763.00	42.05	50.00	92.05
7	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,574,740.00	42.05	50.00	92.05
8	ELEVADOR CAMILLERO	$ 1,816,961.44	42.05	50.00	92.05
9	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,282,341.24	42.05	50.00	92.05
10	ELEVADOR CAMILLEROS	$ 4,050,825.50	42.05	50.00	92.05
11	ELEVADOR CAMILLEROS	$ 3,718,520.54	42.05	50.00	92.05
12	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,927,364.62	42.05	50.00	92.05
13	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,197,186.72	42.05	50.00	92.05
14	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,703,138.05	42.05	50.00	92.05
15	ELEVADOR PASAJERO	$ 2,744,510.62	42.05	50.00	92.05
16	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,417,354.08	42.05	50.00	92.05
18	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,112,911.26	42.05	50.00	92.05
19	ELEVADOR	$ 2,894,149.55	42.05	43.17	85.22
20	ELEVADOR CAMILLEROS	$ 3,773,006.82	42.05	50.00	92.05
21	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,619,540.34	42.05	50.00	92.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
22	ELEVADOR CAMILLERO PASAJERO	$ 3,300,391.86	42.05	50.00	92.05
23	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,434,276.56	42.05	36.09	78.14
24	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,434,276.56	42.05	35.24	77.29
25	ELEVADOR	$ 2,721,135.58	42.05	34.53	76.58
26	ELEVADOR	$ 2,719,801.05	42.05	33.77	75.82
27	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,456,672.60	42.05	50.00	92.05
28	ELEVADOR	$ 3,862,862.00	42.05	50.00	92.05
29	ELEVADOR	$ 3,087,810.49	42.05	41.20	83.25
30	ELEVADOR	$ 2,199,463.54	42.05	50.00	92.05
31	ELEVADOR	$ 2,199,463.54	42.05	50.00	92.05
32	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,281,590.80	42.05	29.30	71.35
33	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,265,315.14	42.05	29.26	71.31
34	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,329,927.30	42.05	50.00	92.05
35	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,329,927.30	42.05	35.83	77.88
36	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,353,294.84	42.05	36.09	78.14
37	ELEVADOR	$ 3,116,894.00	42.05	50.00	92.05
40	ELEVADOR	$ 3,115,216.27	42.05	50.00	92.05
41	ELEVADOR	$ 2,580,372.81	42.05	50.00	92.05

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
42	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,770,393.10	42.05	50.00	92.05
43	ELEVADOR CAMILLERO	$ 2,722,614.96	42.05	50.00	92.05
44	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,864,055.82	42.05	50.00	92.05
45	ELEVADOR CAMILLERO	$ 3,864,055.82	42.05	50.00	92.05
46	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	$ 3,864,055.82	42.05	50.00	92.05

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
3	ELEVADOR PASAJERO	$ 4,210,206.89	37.71	41.40	79.11
5	ELEVADOR CAMILLERO	$ 2,451,441.54	37.71	50.00	87.71
11	ELEVADOR CAMILLEROS	$ 4,235,187.88	37.71	43.90	81.61
12	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,372,314.19	37.71	44.91	82.62
13	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,216,827.80	37.71	37.91	75.62
14	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,146,492.61	37.71	44.65	82.36
16	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,192,032.95	37.71	40.76	78.47

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
17	ELEVADOR MONTACARGAS	$ 1,879,193.14	37.71	50.00	87.71
18	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,990,504.54	37.71	31.19	68.90
19	ELEVADOR	$ 2,498,690.23	37.71	50.00	87.71
20	ELEVADOR CAMILLEROS	$ 4,592,315.81	37.71	41.08	78.79
23	ELEVADOR CAMILLERO	$ 2,478,519.50	37.71	50.00	87.71
24	ELEVADOR CAMILLERO	$ 2,420,139.21	37.71	50.00	87.71
28	ELEVADOR	$ 4,032,200.66	37.71	47.90	85.61
29	ELEVADOR	$ 2,544,077.66	37.71	50.00	87.71
30	ELEVADOR	$ 2,374,914.73	37.71	46.31	84.02
31	ELEVADOR	$ 2,373,989.11	37.71	46.32	84.03
32	ELEVADOR PASAJERO	$ 1,922,919.48	37.71	50.00	87.71
33	ELEVADOR PASAJERO	$ 1,910,812.23	37.71	50.00	87.71
34	ELEVADOR PASAJERO	$ 3,978,441.87	37.71	41.85	79.56
35	ELEVADOR PASAJERO	$ 2,386,360.96	37.71	50.00	87.71
36	ELEVADOR PASAJERO	$ 2,420,139.21	37.71	50.00	87.71
38	ELEVADOR	$ 3,815,982.37	37.71	50.00	87.71
39	ELEVADOR	$ 3,884,897.75	37.71	50.00	87.71

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**Bien**	**Precio unitario antes de IVA**	**Puntos**		**Total (PTj)**
			Técnica (TPT)	**Económica (PPE)**	
43	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,261,438.69	37.71	31.94	69.65
44	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,007,852.23	37.71	48.21	85.92
45	ELEVADOR CAMILLERO	$ 4,007,852.23	37.71	48.21	85.92
46	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	$ 4,064,697.71	37.71	47.53	85.24

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la LAASSP, el *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010, así como el numeral *5.4 Adjudicación del contrato* de la Convocatoria, se adjudican las partidas conforme se indica a continuación, en virtud de que sus proposiciones cumplieron con los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtuvieron más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dio como resultado la mayor puntuación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado:

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
1	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO-CAMILLERO	1	$ 3,154,860.77

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
2	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,101,645.62
3	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,486,071.84
4	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,752,330.17
6	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,231,763.00
7	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,574,740.00
8	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 1,816,961.44
9	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 4,282,341.24
10	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 4,050,825.50
11	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 3,718,520.54
12	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,927,364.62
13	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,197,186.72

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
14	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,703,138.05
15	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,744,510.62
16	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,417,354.08
18	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,112,911.26
19	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR	1	$ 2,894,149.55
20	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLEROS	1	$ 3,773,006.82
21	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,619,540.34
22	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO PASAJERO	1	$ 3,300,391.86
25	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,721,135.58
26	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,719,801.05
27	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,456,672.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
28	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR	1	$ 3,862,862.00
30	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,199,463.54
31	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,199,463.54
34	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 3,329,927.30
37	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 3,116,894.00
40	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 3,115,216.27
41	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,580,372.81
42	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,770,393.10
43	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,722,614.96
44	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,864,055.82
45	529.330.571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 3,864,055.82

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA
46	529.330.571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO-MONTACARGA	1	$ 3,864,055.82
				Subtotal	$ 114,246,598.25
				IVA	$ 18,279,455.72
				Total	$ 132,526,053.97

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA
5	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,451,441.54
17	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR MONTACARGAS	1	$ 1,879,193.14
23	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,478,519.50
24	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,420,139.21
29	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 2,544,077.66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
32	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,922,919.48
33	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,910,812.23
35	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,386,360.96
36	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,420,139.21
38	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR	1	$ 3,815,982.37
39	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 3,884,897.75
				Subtotal	$ 28,114,483.05
				IVA	$ 4,498,317.29
				Total	$ 32,612,800.34

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente fallo en el Sistema CompraNet, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue la documentación referida en el *Anexo C. Documentación legal para firma de contrato*, de la Convocatoria a la licitación.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indican los nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación	Firma
Técnica	Arquitecto Armando Pérez López Titular de la División de Conservación (Área Técnica)	
Legal y económica	Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)	

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho Sistema.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en este acto como observador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación situado en el piso 11 del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18 horas con nueve minutos del día su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre y cargo	Área que representa	Firma	Ante-firma
Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.	Área Contratante		
Arq. Armando Pérez López Titular de la División de Conservación.	Área Técnica		
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel. Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación.	Área requirente		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

Nombre y cargo	Área que representa	Firma	Ante-firma
Lic. Mayra Selene García Aguilar. Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.	Dirección Jurídica		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

En la Ciudad de México, siendo las once horas del dia veintiuno de mayo de 2021, en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación del Acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento indicado al rubro.

I. Con fecha catorce de mayo de 2021, se llevó a cabo el Acto correspondiente a la notificación del Fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales número LA-050GYR040-E8-2021**, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 5.4 Adjudicación de contrato, de la convocatoria a la Licitación.

II. Derivado de lo anterior, la convocante detectó en el numeral III. del Acta correspondiente a la celebración del Acto de fallo, específicamente en la **partida 29** referente al precio unitario antes de IVA, que ofertó la empresa **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, la existencia de un error, **que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante**, por lo que con fundamento en lo establecido en el articulo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a la rectificación del mismo, debiendo quedar como se indica:

DICE:

"III...

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
5	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,451,441.54

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
17	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR MONTACARGAS	1	$ 1,879,193.14
23	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,478,519.50
24	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,420,139.21
29	**529.330.0571.00.01**	**21052**	**ELEVADOR**	**1**	**$ 2,544,077.66**
32	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,922,919.48
33	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,910,812.23
35	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,386,360.96
36	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,420,139.21
38	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR	1	$ 3,815,982.37
39	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 3,884,897.75
				Subtotal	$ 28,114,483.05
				IVA	$ 4,498,317.29
				Total	$ **32,612,800.34**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

..."

DEBE DECIR:

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
5	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,451,441.54
17	529.330.0558.00.01	21050	ELEVADOR MONTACARGAS	1	$ 1,879,193.14
23	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,478,519.50
24	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	$ 2,420,139.21
29	**529.330.0571.00.01**	**21052**	**ELEVADOR**	**1**	**$ 2,544,077.68**
32	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,922,919.48
33	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 1,910,812.23
35	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,386,360.96
36	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	$ 2,420,139.21
38	529.330.0584.00.01	21053	ELEVADOR	1	$ 3,815,982.37

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.					
Partida	**SAI**	**PREI**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario antes de IVA**
39	529.330.0571.00.01	21052	ELEVADOR	1	$ 3,884,897.75
				Subtotal	**$ 28,114,483.07**
				IVA	$ 4,498,317.29
				Total	**$ 32,612,800.36**

..."

III. No se omite referir que el precio unitario antes de I.V.A señalado en la presente rectificación, es congruente con la cantidad manifestada en la propuesta económica del licitante, misma que se adjunta a la presente como **Anexo A.**

IV. Se concluye la presente acta a las **once horas con treinta minutos** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre y cargo	Firma	Nombre y cargo	Firma
Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E8-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ELEVADORES PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS".

ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[illegible] ADMINISTRACIÓN

[illegible] de Administración

[illegible] de Conservación y Servicios Generales

[illegible] Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

[illegible] Conservación

OTIS

Licitación Pública Internacional No. No. LA-050GYR040-E8-2021

FORMATO 13
PROPOSICION ECONOMICA

PROPOSICIÓN ECONOMICA

[illegible]	Licitación Pública Internacional No. No. LA-050GYR040-E8-2021	FECHA 19 DE ABRIL DE 2021
[illegible] RAZÓN SOCIAL DEL [illegible]	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	

Partida	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N. sin IVA	Importe total ofertado en M.N. sin IVA
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	4,210,206.89	4,210,206.89
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	2,451,441.54	2,451,441.54
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR CAMILLEROS	1	4,235,187.88	4,235,187.88
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,372,314.19	4,372,314.19
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,216,827.80	4,216,827.80
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,146,492.61	4,146,492.61
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,192,032.95	4,192,032.95
[illegible]	529 330 0558 00 01	21050	ELEVADOR MONTACARGAS	1	1,879,193.14	1,879,193.14
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,990,504.54	4,990,504.54
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR	1	2,498,690.23	2,498,690.23
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLEROS	1	4,592,315.81	4,592,315.81
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	2,478,519.50	2,478,519.50
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	2,420,139.21	2,420,139.21
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	1,879,193.14	1,879,193.14
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	1,837,119.05	1,837,119.05
[illegible]	529 330 0558 00 01	21050	ELEVADOR	1	4,032,200.66	4,032,200.66
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	2,544,077.68	2,544,077.68
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	2,374,914.73	2,374,914.73
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	2,373,989.11	2,373,989.11
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	1,922,919.46	1,922,919.46
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	1,910,812.23	1,910,812.23
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	3,978,441.87	3,978,441.87
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	2,386,360.96	2,386,360.96
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR PASAJERO	1	2,420,139.21	2,420,139.21
[illegible]	529 330 0584 00 01	21053	ELEVADOR	1	3,815,982.37	3,815,982.37
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR	1	3,884,897.75	3,884,897.75
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,261,438.69	4,261,438.69
[illegible]	529 330 0571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,007,852.23	4,007,852.23
[illegible]	529 330 571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO	1	4,007,852.23	4,007,852.23
[illegible]	529 330 571 00 01	21052	ELEVADOR CAMILLERO MONTACARGA	1	4,064,697.71	4,064,697.71
				30	SUBTOTAL	98,386,755.39
					I.V.A.	15,741,880.86
					TOTAL	114,128,636.25

NUESTRA PROPUESTA POR LAS 30 PARTIDAS QUE SE MENCIONAN ARRIBA ES POR UN TOTAL DE $ 98,386,755.39 + IVA (NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N. MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

IVA INCLUIDO $ 114,128,636.25 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Alfredo Jaramillo Martínez
Representante Legal

Luis Arturo Montes León
Representante Legal

0 61

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 52 84 14C0/ 1366

Ciudad de México, a

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17,4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los contratos que deriven del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEVADORES".

Por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

Acepto

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 16 FEB 2021 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

BPSA/JAM

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO